



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Sanidad

###### Servicio Murciano de Salud

- 1212 16939 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, Opción Trabajo Social.
- 1214 16940 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, Opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico.
- 1216 16941 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, Opción Anatomía Patológica.

#### 3. Otras Disposiciones

##### Consejería de Trabajo y Política Social

- 1217 16952 Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 2006, como anexo al Convenio sobre prórroga del Convenio-programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Consejería de Bienestar Social del Gobierno de la Región de Murcia.
- 1221 16954 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.
- 1224 16956 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

##### Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 1227 17043 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- 1231 17044 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Grupo Gas Natural.

##### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 1232 385 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 27 de diciembre de 2006, relativa a la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura. Expte.: 263/04 de planeamiento.
- 1236 16938 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. Expte.: 270/03 de Planeamiento.

##### Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 1240 54 Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Cartagena.
- 1241 56 Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorca.
- 1244 57 Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable de Yecla.

BORM

<u>Pág.</u>	
	<b>Consejería de Turismo, Comercio y Consumo</b>
1245	58 Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Puerto Lumbreras.
1246	59 Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Jumilla.
1249	60 Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se autoriza una fórmula polinómica de revisión automática de las tarifas del servicio de agua potable en Santomera.
1249	61 Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Cieza.

#### 4. Anuncios

	<b>Consejería de Presidencia</b>
1250	17016 Notificación de liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
1251	17017 Notificación acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
	<b>Consejería de Economía y Hacienda</b>
1251	16758 Corrección de error, en notificación de control financiero de subvenciones.
	<b>Consejería de Sanidad</b>
	<b>Servicio Murciano de Salud</b>
1252	16967 Edicto por el que se notifica la orden dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad (Orden de Delegación de 4-9-03, BORM 18-9-03) En la Reclamación Patrimonial interpuesta por D.ª María C. Nungo Buenaventura, en nombre y representación de D. Edgar Buenaventura.
	<b>Consejería de Trabajo y Política Social</b>
	<b>Servicio Regional de Empleo y Formación</b>
1252	16950 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.
	<b>Consejería de Trabajo y Política Social</b>
	<b>I.S.S.O.R.M.</b>
1253	16951 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a Juan Hernández Delgado con D.N.I. 74.148.564 Z, su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación la resolución de la Dirección del ISSORM.
	<b>Consejería de Trabajo y Política Social</b>
	<b>Servicio Regional de Empleo y Formación</b>
1253	183 Anuncio de concurso para licitación contrato de servicios.
	<b>Consejería de Industria y Medio Ambiente</b>
1254	246 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Santomera, a solicitud de su Ayuntamiento.
	<b>II. Administración General del Estado</b>
	<b>2. Direcciones Provinciales de Ministerios</b>
	<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>
	<b>Servicio Público de Empleo Estatal</b>
1258	17022 Comunicación de la Subdirección General de Formación Continua del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) por la que se inicia procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el organismo, correspondientes a la convocatoria del año 2002, financiadas con cargo al III Acuerdo Tripartito de Formación Continua.
	<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>
	<b>Confederación Hidrográfica del Segura</b>
1258	16979 Prórroga convenio de encomienda de gestión.
1259	16980 Canon del aprovechamiento hidroeléctrico otorgado a Hicontra, S.A. por utilización de la infraestructura del acueducto Tajo-Segura T.M. de Orihuela (Alicante), para el año 2006.
1260	244 Solicitud de autorización para efectuar vertido de aguas residuales. Expediente SCA-54/2005.

<u>Pág.</u>	
	<b>III. Administración de Justicia</b>
	<b>Tribunal Superior de Justicia de Murcia</b>
	<b>Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección: 002</b>
1261	17025 Derechos fundamentales 0000709/2006.
	<b>Tribunal de Cuentas</b>
	<b>Sección de Enjuiciamiento</b>
	<b>Departamento 3.º</b>
1261	17048 Procedimiento de reintegro por alcance número 151/06-0.
	<b>Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz</b>
1261	16975 Expediente de dominio sobre exceso de cabida 660/2006.
1261	16976 Expediente de dominio. Exceso de cabida 598/2006.
	<b>De lo Social número Dos de Cartagena</b>
1262	17040 Autos número 452/06.
	<b>Primera Instancia número Dos de Murcia</b>
1262	17001 Ejecución de títulos no judiciales 633/2003.
	<b>Primera Instancia número Nueve de Murcia</b>
1263	17020 Separación contenciosa 497/2005.
	<b>De lo Social número Uno de Murcia</b>
1264	17039 Autos número 191/2006.
	<b>De lo Social número Cuatro de Murcia</b>
1264	17031 Procedimiento ejecución 145/2006.
1264	17035 Ejecución 138/2006.
	<b>De lo Social número Cinco de Murcia</b>
1265	17036 Demanda 909/2006.
1265	17038 Demanda 765/2006.
	<b>De lo Social número Seis de Murcia</b>
1265	17047 Autos número 836/2006.
	<b>De lo Social número Siete de Murcia</b>
1266	17041 Autos número 938/06.
	<b>IV. Administración Local</b>
	<b>Águilas</b>
1267	17196 Modificación Plan General de la zona de Cabezos.
1267	251 Anuncio de contrato de obras.
	<b>Alhama de Murcia</b>
1268	16999 Autorización para prestar servicios como Entidad Colaboradora.
	<b>Archena</b>
1268	16945 Exposición pública de Presupuesto Municipal, modificación de la R.P.T. y plantilla de personal para el ejercicio 2007.
	<b>Calasparra</b>
1268	16977 Interés público para construcción de seis alojamientos rurales y sus servicios correspondientes, en suelo no urbanizable.
	<b>Campos del Río</b>
1268	16966 Aprobación Definitiva de Avance de Planeamiento.
	<b>Caravaca de la Cruz</b>
1269	16957 Concesión licencias de taxis.
	<b>Cartagena</b>
1269	16953 Anuncio de adjudicación.
1269	239 Autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable.
	<b>Jumilla</b>
1270	17014 Anuncio.
	<b>Lorca</b>
1271	16961 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de expropiación explanada de La Merced, en Lorca.
1271	16962 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela M.1.2. de la U.A. 89 del PGMO de Lorca.
1271	16963 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector S-17 del barrio de San Cristóbal.

Pág.

<b>Lorca</b>	
1271	16964 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación del P.P. La Hoya 7-I.
1272	16965 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación de la U.A. 69, en la diputación de Tiata.
<b>Moratalla</b>	
1272	16990 Adjudicación de contrato de suministro.
<b>Murcia</b>	
1272	254 Información pública de expediente de cesión gratuita de porción de finca.
1273	17018 Aprobación definitiva del documento de distribución de costes entre los diferentes polígonos de los planes parciales CR-5 y CR-6 por las obras incluidas en el colector de saneamiento Tramo I. (Gestión-Compensación: 0218GC06).
<b>Puerto Lumbreras</b>	
1273	214 Exposición presupuesto general de 2007.
<b>San Javier</b>	
1273	245 Corrección de error.
1274	271 Información pública de solicitud para construcción de vivienda.

Pág.**V. Otras disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes Fuente de Caneja, Caravaca de la Cruz**

1275 298 Anuncio de convocatoria.

**Notaría de don Eugenio Martínez Ochando**

1275 16983 Acta de notoriedad para registración de exceso de cabida de finca.

**Ilustre Colegio Notarial de Albacete**

1275 17078 Devolución de fianza.

**Universidad Politécnica de Cartagena**

1275 16982 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-03/06, referido a la Redacción de Anteproyecto, Proyecto Estructural de la Fase 1 y Dirección de Obra de la Fase 1 del Edificio ELDI.

## TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

<b>Suscripciones</b>	<b>Euros</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>		<b>Números sueltos</b>	<b>Euros</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	169,90	6,80	176,70		Corrientes	0,75	0,03	0,78
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98		Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Semestral	98,41	3,94	102,35		Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Sanidad

#### Servicio Murciano de Salud

**16939 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, Opción Trabajo Social.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/ opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario

que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Trabajo Social.

Al mismo tiempo, con carácter exclusivamente informativo y orientativo, y sin que el Tribunal encargado de seleccionar a los aspirantes de las pruebas selectivas que, en su caso, se celebren, quede vinculado por ella, en la página web [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es) se podrá acceder a una referencia bibliográfica asociada a dicho temario.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Trabajo Social, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca**.

#### Anexo

#### Temario

#### DIPLOMADO NO SANITARIO, OPCIÓN TRABAJO SOCIAL

#### PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- La acción social. Concepto y etapas históricas. Política social. El estado de bienestar. La crisis del estado de bienestar. Modelos alternativos.

Tema 2.- El Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales: la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Carta Social Europea. La Comunidad Europea. El Consejo de Europa.

Tema 3.- Entidades públicas con competencias en servicios sociales en el Estado español. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Funciones y Competencias.

Tema 4.- Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de servicios sociales: Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 5.- Metodología en trabajo social. Evolución histórica. Proceso metodológico en trabajo social.

Tema 6.- La investigación y el diagnóstico social. La planificación en servicios sociales. Indicadores. La evaluación en servicios sociales. Tipos y procesos de evaluación.

Tema 7.- Técnicas en trabajo social. Instrumentos empleados en trabajo social. La ficha social. El informe social. La historia social. El genograma. El ecomapa. Historiograma.

Tema 8.- Los soportes documentales. El análisis documental. El sistema de información al usuario (SIUSS). Su valor en diagnóstico social.

Tema 9.- Análisis de las necesidades según la taxonomía de Bradshaw. Estudio de necesidades: utilidad, componentes, etapas, enfoque y métodos de identificación de necesidades sociales.

Tema 10.- Consejería de Sanidad y Política Social. Estructura, funciones y competencias. El ISSORM. Estructura, funciones y competencias.

Tema 11.- Tipología de recursos sociales. Niveles organizativos y principios operativos. Evaluación de los recursos. Presupuesto por programas. Las subvenciones.

Tema 12.- El trabajador social como miembro de un equipo interdisciplinar: fundamento, funciones y principios básicos como técnico y en los diferentes ámbitos de intervención.

Tema 13.- Deontología y ética profesional. Los códigos de ética en el Trabajo Social en relación con el usuario, las instituciones y otros profesionales.

Tema 14.- Salud y trabajo social: concepto de salud. Importancia de los factores sociales en los estados de salud y enfermedad. La salud, un problema comunitario.

Tema 15.- Servicios sociales comunitarios (I). El Servicio social de información, valoración y orientación. Funciones, objetivos, actividades, medios e instrumentos.

Tema 16.- Los Servicios Sociales especializados. Concepto. Competencias y organización. Equipamientos.

Tema 17.- Servicios Sociales especializados en instituciones. Las instituciones y la relación con la sociedad. Corrientes desinstitucionalizadoras. El Trabajo Social en instituciones.

Tema 18.- La familia. Origen de la familia. Tipología de la familia. La familia en la sociedad actual. Funciones de la familia.

Tema 19.- Derecho de familia. La filiación. La separación y el divorcio. La patria potestad.

Tema 20.- Servicios sociales especializados: los servicios sociales para la infancia y la adolescencia.

Tema 21.- Disposiciones legales vigentes sobre escolarización e integración de niños con deficiencias intelectuales, motóricas, sensoriales, educacionales y sociales.

Tema 22.- La Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción. La Ley 1/1996, de Protección Jurídica del Menor.

Tema 23.- Protección del menor. Situación de riesgo y situación de desamparo. Recursos para la atención de ambas situaciones.

Tema 24.- La Intervención familiar en la prevención y tratamiento de la problemática del menor. La tarea del trabajador social.

Tema 25.- La inadaptación social. Influencia del proceso de socialización. El concepto de normalización y sus implicaciones en la inadaptación.

Tema 26.- La discriminación de la mujer. Situación actual y factores discriminatorios. Intervención específica a mujeres. Centros y servicios especializados: casas de acogida, centros de información y asesoramiento a la mujer.

Tema 27.- Violencia de género.

Tema 28.- Deficiencias, discapacidades y minusvalías. Definición y valoración. Aspectos sociales de las minusvalías: la prevención. Barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte.

Tema 29.- Servicios sociales especializados: los servicios sociales para personas con discapacidad. La integración social del minusválido. La integración laboral. La Ley 13/1982, de 27 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.

Tema 30.- El envejecimiento. Envejecimiento individual y envejecimiento de la población. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez.

Tema 31.- Los servicios sociales para los mayores. Especial referencia a las actividades de cultura y ocio.

Tema 32.- Servicios Sociales especializados: la vejez. Necesidades sociales y recursos: instituciones abiertas y cerradas, servicios de apoyo, ayuda a domicilio y acogimiento familiar.

Tema 33.- El trabajo social en un hospital psiquiátrico: problemática del internamiento institucional La reinserción social de los enfermos mentales. Aportaciones del Diplomado en Trabajo Social.

Tema 34.- El trabajo social en los centros comunitarios de salud mental (I). Programas de adultos. El trabajo social en los centros comunitarios de salud mental (II). Programa infanto-juvenil.

Tema 35.- Las estructuras intermedias para enfermos mentales: centros de día, pisos asistidos, etc. Aportaciones del trabajador social.

Tema 36.- Trabajo social con familiares de enfermos mentales.

Tema 37.- El proceso de socialización. Los agentes de socialización: familia, escuela y otros.

Tema 38.- Causas estructurales y sociales de la marginación. Situaciones de marginación.

Tema 39.- Servicios Sociales especializados: minorías étnicas. Características y necesidades sociales. Problemática específica y medidas para la integración social.

Tema 40.- Servicios sociales especializados: la drogadicción. Causas y efectos. Los servicios sociales para

toxicómanos. El trabajador social en la atención a toxicómanos. La prevención y reinserción social del toxicómano. Plan Regional de Drogas de la Región de Murcia. La Ley de Drogas.

Tema 41.- VIH. Discriminación y VIH. VIH Familia. Aprendiendo a vivir con la enfermedad. Comité Antisida. Recursos.

Tema 42.- Inmigración. Problemática específica y medidas para la integración social. Recursos.

Tema 43.- La iniciativa privada en la acción social. Instituciones y asociaciones. Organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro. El voluntariado social. La Ley del Voluntariado Social.

Tema 44.- Trabajo Social en el ámbito sanitario. Atención Primaria.

Tema 45.- Trabajo Social en el ámbito sanitario. Atención Hospitalizada.

## Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

### 16940 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, Opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de

procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/ opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca.**

#### Anexo

#### Temario

### TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO, OPCIÓN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO

#### PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Salud laboral: concepto. factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos y organizativos. Medidas de prevención. Servicios de prevención. Normas de seguridad e higiene en el laboratorio de diagnóstico clínico: equipos y reactivos.

Tema 2.- Principios fundamentales de la bioética; aspectos éticos del trabajador Técnico especialista en Laboratorio. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica.

Tema 3.- Evaluación de calidad: estructura, proceso y resultado aplicado a la unidad. Servicio de laboratorio. Sistemas de control de calidad internos y externos.

Tema 4.- Metodología de investigación. Técnicas cuantitativas y cualitativas. Fuente de datos. Estudio descriptivos y analíticos en el Laboratorio. Estudios de proceso y resultado. El papel del técnico especialista.

Tema 5.- Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: barreras higiénicas. Consecuencia de las infecciones nosocomiales. Gestión de residuos sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

Tema 6.- Asepsia y esterilización. Concepto de sepsis, antisepsia, esterilización y desinfección. Manejo de materiales estériles. Riesgos del uso de sustancias químicas. Efectos tóxicos de los disolventes orgánicos.

Tema 7.- Documentación que maneja el Técnico de Laboratorio: criterios de complementación. Circuitos de la información, información sobre las pruebas analíticas y de recogida de muestras.

Tema 8.- Muestras biológicas humanas: sustancias analizables. Determinación analítica. Recogida, conservación y transporte de muestras para su procesamiento. Características generales de las mismas. Criterios de exclusión y rechazo de las muestras.

Tema 9.- Microscopios: fundamentos, propiedades ópticas y elementos. Tipos de microscopios: campo luminoso, campo oscuro, luz ultravioleta, fluorescencia, contraste de fase y de transmisión electrónica.

Tema 10.- Sangre: composición y fisiología. Fisiología y metabolismo eritrocitario: recuento de hematíes, anomalías morfológicas eritrocitarias, metabolismo del hierro y la hemoglobina. Patologías del sistema eritrocitario: alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 11.- Fisiología y morfología del sistema leucocitario: recuento y clasificación de los leucocitos, técnicas histoquímicas e inmunológicas de identificación leucocitaria. Patologías del sistema leucocitario: alteraciones cualitativas y cuantitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 12.- Fisiología y morfología de las plaquetas: recuento y alteraciones morfológicas de las plaquetas. Patologías del sistema plaquetario: alteraciones cualitativas y cuantitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 13.- Fisiología y morfología de la coagulación: mecanismo de la coagulación, fibrinólisis, métodos e instrumentos para el análisis de la formación y destrucción del coágulo, alteraciones de la hemostasia. Pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de las alteraciones de la hemostasia.

Tema 14.- Inmunología celular: antígeno y anticuerpo. Reacción antígeno – anticuerpo y síntesis de anticuerpos. Sistemas del complemento. Antígenos de histocompatibilidad. Mecanismos de la respuesta inmune.

Tema 15.- Antígenos y anticuerpos eritrocitarios, leucocitarios, y plaquetarios. Sistema ABO. Sistema Rh. Otros sistemas. Compatibilidad eritrocitaria entre donante y receptor. Técnicas de fraccionamiento, separación y conservación de hemoderivados.

Tema 16.- Microbiología: características diferenciales de bacterias, hongos, parásitos y virus. Técnicas de observación. Tipos de tinciones.

Tema 17.- Características del crecimiento de los microorganismos. Medios de cultivo para el crecimiento y aislamiento primario. Características y clasificación de los medios de cultivo. Técnicas de inoculación, aislamiento y recuentos celulares bacterianos.

Tema 18.- Características de los microorganismos más importantes implicados en procesos infecciosos: cocos gram positivos y gram negativos. Bacilos gram positivos y gram negativos. Anaerobios y aerobios. Micobacterias: medios de cultivo e identificación.

Tema 19.- Pruebas de sensibilidad a los antimicrobianos: tipos, interpretación. Concepto de resistencia antibacteriana. Pruebas de dilución y sensibilidad por dilución.

Tema 20.- Micología: clasificación, aislamiento y examen de los hongos. Diagnóstico micológico de laboratorio. Parasitología y métodos de identificación.

Tema 21.- Virología: métodos de cultivo, clasificación y aspectos generales de aislamiento e identificación.

Tema 22.- Bioquímica: medidas de analitos por fotometría, espectrofotometría. Medición del pH. Técnicas cuantitativas de valoración. Estudio del equilibrio hidroelectrolítico ácido-base. Determinación de los iones, pH, y gases en sangre arterial.

Tema 23.- Proteínas séricas: métodos de determinación. Separación de fracciones proteicas. Electroforesis. Interpretación del proteinograma.

Tema 24.- Funciones de las lipoproteínas plasmáticas. Técnicas para el análisis del colesterol. Análisis de triglicéridos. Método analítico para el estudio de HDL y LDL.

Tema 25.- Enzimas: métodos de análisis de enzimas en fluidos biológicos y patrones de alteración enzimática.

Tema 26.- Tipos de marcadores tumorales. Estudio y determinación de marcadores tumorales en sangre. Marcadores tumorales más utilizados.

Tema 27.- Anatomía y fisiología hepática. Determinaciones analíticas para el estudio de la función hepática. Marcadores séricos de las enfermedades hepáticas.

Tema 28.- Anatomía y fisiología endocrina. Pruebas analíticas para el estudio y función endocrina. Marcadores séricos de enfermedades endocrinas.

Tema 29.- Estudio de las heces: características organolépticas de las heces y determinación de sustancias eliminadas por las heces.

Tema 30.- Estudio de la orina: fisiopatología de la orina y determinación de las sustancias eliminadas por la orina. Análisis del sedimento urinario.

Tema 31.- Ciclo celular, citogenética. Cromosomas. Técnicas de procesamiento en citogenética. Biología molecular, técnicas más frecuentes.

## Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

### **16941 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, Opción Anatomía Patológica.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/ opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni

un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Anatomía Patológica.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

### **Resuelvo**

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, opción Anatomía Patológica, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca.**

### **Anexo**

### **Temario**

#### **TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO, OPCIÓN ANATOMÍA PATOLÓGICA**

#### **PARTE ESPECÍFICA**

Tema 1.- Principios fundamentales de la bioética: aspectos éticos del trabajo del TEAP. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica.

Tema 2.- Riesgos laborales del TEAP.

Tema 3.- Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: barreras higiénicas. Consecuencias de las infecciones nosocomiales.

Tema 4.- Gestión de residuos sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamientos.

Tema 5.- Laboratorio de anatomía patológica. Riesgo en el uso de sustancias químicas. Efectos tóxicos de los disolventes orgánicos.

Tema 6.- Preparación de disoluciones: soluciones tamponadas.

Tema 7.- Introducción a la histotecnología aplicada al laboratorio de anatomía patológica: funciones de los

técnicos especialistas en anatomía patológica. Concepto y objeto de la histotecnología. Concepto de biopsia y pieza quirúrgica. Conceptos de preparación histológica.

Tema 8.- Fundamentos generales sobre el procesamiento histológico de los tejidos. Equitación general de un laboratorio de anatomía patológica.

Tema 9.- Fundamentos del proceso de fijación tisular: principios generales de la fijación tisular. Tipos de fijación. Clases de agentes fijadores según su mecanismo de actuación. Fijación en microscopía electrónica. Reglas generales a observar en el empleo de líquidos fijadores.

Tema 10.- Descalcificación y reblandecimiento tisular. Soluciones descalcificantes más utilizadas. Aceleración del proceso de descalcificación química mediante ultrasonidos. Descalcificación electrolítica.

Tema 11.- Métodos y técnicas de inclusión: deshidratación. Infiltración en parafina. Otros métodos de inclusión (gelatina, celoidina, resinas plásticas). La inclusión en microscopía electrónica.

Tema 12.- Realización de los bloques y orientación de los mismos. Consideraciones generales. Estructuras tubulares. Superficies epiteliales. Fragmentos grandes. Fragmentos múltiples. Estructuras quísticas. Realización de los bloques en microscopía electrónica.

Tema 13.- Micrótomos y técnicas de corte de los tejidos. Concepto y tipos de micrótomos. Técnicas de corte sobre bloques de parafina. Técnica de corte en el criostato. Técnica de corte en microscopía electrónica.

Tema 14.- El microscopio óptico simple y compuesto. Reglas generales para el uso del microscopio. Concepto, descripción y funcionamiento del microscopio electrónico.

Tema 15.- Tratamiento de los cortes previo y posterior a la coloración.

Tema 16.- Fundamentos generales de coloración. Coloraciones nucleares. Colorantes citoplasmáticos. Coloraciones de conjunto.

Tema 17.- Coloraciones para el tejido conjuntivo. Técnicas de impregnación argéntica.

Tema 18.- Técnicas de coloración para la identificación de distintos tipos de sustancias: grasas, glucógeno, mucina, fibrina y amiloide.

Tema 19.- Coloraciones para ácidos nucleicos. Métodos para la identificación y tinción de pigmentos e iones metálicos.

Tema 20.- Métodos para la detección de microorganismos: bacterias, ácido, alcohol resistente, espiroquetas, hongos, virus de la hepatitis.

Tema 21.- Sistema inmunitario: generalidades.

Tema 22.- Introducción a la inmunohistoquímica. Técnicas inmunohistoquímicas.

Tema 23.- Técnicas de diagnóstico molecular: hibridación in situ y PCR.

Tema 24.- Citología básica y aspectos generales de citodiagnóstico.

Tema 25.- Introducción a la citopatología: equitación general de una sección de citopatología. Funciones de los citotecnólogos.

Tema 26.- Tipos de muestras en citopatología: exfoliativa, por punción-aspiración con aguja fina (PAAF), de líquidos y secreciones, etc. Generalidades sobre la obtención, prefijación y envío de dichas muestras.

Tema 27.- Procesamiento general del material citopatológico: extensión de esputos y aspirados bronquiales, líquidos diversos, lavados bronquiales y gástricos, punción-aspiración con aguja fina (PAAF). Fijación.

Tema 28.- Coloraciones para estudios citológicos. Métodos de coloración más importantes: coloración de Papanicolau, de May-Grünwald-Giemsa, de Diff-Quik.

Tema 29.- Aspectos básicos de citodiagnóstico. Estructura fundamental de la célula. Generalidades sobre núcleo y citoplasma. Citodiagnóstico de la inflamación tisular. Criterios citológicos de malignidad celular.

Tema 30.- Citología del aparato genital femenino. Citología cervical. Citología de la vulva y vagina. Citología del endometrio.

Tema 31.- Citología clínica: citología exfoliativa del aparato respiratorio, del aparato digestivo, de los derrames, de orina, de otras localizaciones.

Tema 32.- Técnicas especiales en citología. La inmunocitoquímica en citología diagnóstica. Citometría de flujo. Técnicas de diagnóstico molecular. Métodos de citometría digital y análisis de imagen.

Tema 33.- Técnicas generales de autopsia y estudio microscópico. Las salas de autopsia y macroscopía. Funciones del técnico especialista en anatomía patológica en relación con las autopsias y los estudios macroscópicos.

Tema 34.- Anatomía básica: sistemas respiratorio, digestivo, circulatorio, urinario y genital

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Trabajo y Política Social

**16952 Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 2006, como anexo al Convenio sobre prórroga del Convenio-programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Consejería de Bienestar Social del Gobierno de la Región de Murcia.**

Visto el texto del Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos

con referencia al ejercicio 2006, como anexo al Convenio sobre prórroga del Convenio-programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Consejería de Bienestar Social del Gobierno de la Región de Murcia, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 5 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 2006, como anexo al Convenio sobre prórroga del Convenio-programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Consejería de Bienestar Social del Gobierno de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

**Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 2006, como anexo al Convenio sobre prórroga del Convenio-programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Consejería de Bienestar Social del Gobierno de la Región de Murcia.**

En Madrid a 5 de diciembre de 2006.

#### Reunidos

De una parte, D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 12, del 14), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Región de Murcia, nombrado por Real Decreto 222/2003, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, y autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 10 de noviembre de 2006.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

#### Manifiestan

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron, en fecha 5 de mayo de 1988, un Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.

Que creado por Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, el Ministerio de Asuntos Sociales, este Departamento asumió las competencias que hasta ese momento detestaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo por tanto a este último como parte en el Convenio referenciado, el cual fue objeto de prórroga para los ejercicios sucesivos de 1989 y 1990.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se crea en virtud del Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, asignándosele, en éste, las competencias que hasta entonces tenía atribuidas el extinto Ministerio de Asuntos Sociales en materia de asistencia y servicios sociales, sustituyendo, por tanto, a este último como parte en el Convenio referenciado.

Que la reestructuración de los departamentos ministeriales ha sido establecida por Real Decreto 553/2004, de 17 de abril.

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre prórroga para 1990 del Convenio de 5 de mayo de 1988 al que se viene haciendo referencia, establecía en su Cláusula tercera la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades en que se cifran, para cada ejercicio presupuestario, las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio, debiendo dichas aportaciones ser objeto de actualización cada año, con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, de conformidad con las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de abril de 2006 (Boletín Oficial del Estado núm. 122, de 23 de mayo), aprobó los criterios objetivos de distribución entre comunidades autónomas del crédito presupuestario 19.04.231 F.453.00, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2006, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de servicios sociales realizada por la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el Convenio-Programa.

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ambas partes Acuerdan suscribir el presente "Protocolo Adicional" al Convenio de Cooperación suscrito con fecha 5 de mayo de 1988, prorrogado por los de 18 mayo de 1989 y 5 de noviembre de 1990, el cual se regirá por las siguientes,

#### Cláusulas

##### Primera:

La incorporación -como Anexo al Convenio-Programa citado en el primer párrafo del manifiesto y para que formen parte integrante del mismo- de los proyectos presentados por las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que quedan relacionados en el Anexo del presente Protocolo Adicional.

##### Segunda:

La dotación económica para la ejecución del Convenio-Programa, dentro del ejercicio económico de 2006, se distribuirá de la forma siguiente entre las administraciones públicas concertantes:

- Corporaciones Locales	1.866.098,93 €
- Comunidad Autónoma	2.914.554,00 €
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2.683.742,96 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.464.395,89 €</b>

##### Tercera:

En lo posible, ambas administraciones públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este Protocolo Adicional a años sucesivos, en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio Programa de 5 de mayo de 1988 y en la cláusula tercera del Convenio para su prórroga, de 5 de noviembre de 1990.

##### Cuarta:

Dada la naturaleza administrativa de este convenio de colaboración, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de la competencia, en su caso, del Tribunal Constitucional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. (P.D. Orden Comunicada de 27 de abril de 2006), **Amparo Valcarce García**.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejera de Trabajo y Política Social, (P.D. Decreto de la Presidencia n.º 27/2006 de 13 de noviembre de 2003), **Cristina Rubio Peiró**.

**Anexo**  
**CREDITO 19.04.231F.453.00 PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES**  
**RELACIÓN DE PROYECTOS COFINANCIADOS. EJERCICIO ECONÓMICO 2006**

PROVINCIA	N.º MUNICIPIOS	POBLACIÓN	N.º PROYEC- TOS	EQUIPAMIENTOS					FINANCIACIÓN EN EUROS					TOTAL
				CENTROS DE S. SOCIALES	ALBERGUES	C. ACOGIDA			MTAS	C.A.	CC.LL.	Subt081		
						MUJER	MENORES	POLIVALENTES						
MURCIA	44	1.334.734	30	0	0	0	0	0	0	2.683.742,96	2.914.554,00	1.866.098,93	4.780.652,93	7.464.395,89
TOTAL	44	1.334.734	30	30	0	0	0	0	0	2.683.742,96	2.914.554,00	1.866.098,93	4.780.652,93	7.464.395,89

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **16954 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 5 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Murcia, 20 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

### **Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.**

En Madrid a 5 de diciembre de 2006.

#### **Reunidos**

De una parte, Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 12, del 14), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Región de Murcia, nombrado por Real Decreto 222/2003, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, y autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 10 de noviembre de 2006.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

#### **Manifiestan**

I.- Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión social.

II.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación, el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los departamentos ministeriales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1982 de 9 de junio (BOE n.º 146, del 19), que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de asistencia y servicios sociales.

III.- Que de acuerdo con lo establecido en el apartado uno del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

IV.- Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.231F.453.02 a comunidades autónomas para proyectos propios o concertados con las corporaciones locales para la erradicación de la pobreza.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI.- Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de abril de 2006 (BOE n.º 122, de 23 de mayo).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes,

#### **Cláusulas**

##### **Primera.- Objeto del Convenio.**

Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para erradicación de la pobreza y la exclusión, que se relacionan en el Anexo.

##### **Segunda.- Aportaciones económicas de las partes.**

La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de noventa y un mil trescientos cuarenta euros con cincuenta y cuatro céntimos (91.340,54 €) que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, directamente o con la cooperación de las corporaciones locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de doscientos mil doscientos treinta y dos euros con noventa y seis céntimos (200.232,96 €) según el Anexo que se acompaña, cantidad que es, al menos, la misma que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 21 de abril de 2006, anteriormente citado.

#### **Tercera.- Pago y justificación de la subvención.**

Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad prevista en la Cláusula segunda o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de algunas cantidades al amparo de lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 21 de abril de 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, finalizado el ejercicio económico y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente y en todo caso con anterioridad a la correspondiente celebración de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, deberá remitir un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de crédito, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. La información así obtenida será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.

Asimismo, se presentará Memoria de evaluación cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma de la de Murcia en la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula séptima.

#### **Cuarta.- Modificaciones en el desarrollo de los proyectos.**

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

#### **Quinta.- Publicidad.**

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de

estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Sexta.- Información.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

#### **Séptima.- Seguimiento de los proyectos.**

Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Inclusión Social y un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Inclusión Social y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

#### **Octava.- Duración del Convenio.**

La duración del Convenio se establece para el año 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades percibidas que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

#### **Novena.- Cuestiones litigiosas.**

Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de las funciones encomendadas a la Comisión de seguimiento en la Cláusula séptima.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, (P.D. Orden Comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, **Amparo Valcarce García**.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, (P.D. Decreto de la Presidencia n.º 25/2006 de 13 de noviembre de 2006), **Cristina Rubio Peiró**.

**Anexo**  
**CREDITO 19.04.231F.453.02. PROGRAMA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA**  
**RELACIÓN DE PROYECTOS COFINANCIADOS. EJERCICIO 2006**

N.º Proy.	PROVINCIA	MUNICIPIO Y ASENTAMIENTO	ENTIDAD GESTORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	USUARIOS ESTIMADOS			FINANCIACIÓN (en Euros)				TOTAL	
					H	M	Total	MTAS	C.A.	CC.LL.	Subtotal		
1	MURCIA	MURCIA. Pedanías y ciudad	Ayuntamiento de Murcia	Formación e inserción laboral de familias desfavorecidas	194	339	533	17.910,00	49.126,83	22.345,61		71.472,44	89.382,44
2	MURCIA	ÁGUILAS. Municipio	Ayuntamiento de Águilas	Programa de intervención social integral para la erradicación de la pobreza en el municipio de Águilas	165	160	325	1.791,00	7.501,83	3.097,61		10.599,44	12.390,44
3	MURCIA	ALCANTARILLA. Barrio San José Obrero. Alcantarilla	Ayuntamiento de Alcantarilla	Erradicación de la pobreza	48	69	117	17.910,00	11.056,29	9.655,61		20.711,90	38.621,90
4	MURCIA	CARTAGENA	Ayuntamiento de Cartagena	Acondicionamiento de viviendas públicas y ayudas para la inclusión social	78	112	190	17.910,00	16.046,83	11.318,94		27.365,77	45.275,77
5	MURCIA	Núcleo urbano de FUENTE ALAMO	Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste. Murcia	Proyecto de intervención educativa con menores en riesgo de exclusión social	264	253	517	17.910,00	5.855,83	7.921,94		13.777,77	31.687,77
6	MURCIA	SAN JAVIER y pedanías	Ayuntamiento de San Javier	Favorecimiento de la inclusión social en el municipio de San Javier	440	525	965	5.829,55	18.828,20	8.219,25		27.047,45	32.877,00
7	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	Intervención social para la erradicación de la pobreza	277	341	618	6.250,43	13.175,21	6.475,21		19.650,42	25.900,85
8	MURCIA	LOS ALCÁZARES y pedanías	Ayuntamiento de Los Alcázares	Prevención e intervención sobre la exclusión social en el municipio de los Alcázares	918	1.549	2.467	5.829,56	5.748,44	3.859,33		9.607,77	15.437,33
				TOTALES	2.384	3.348	5.732	91.340	127.339,46	72.893,50		200.232,96	291.573,50

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **16956 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de diciembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Murcia, 20 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

### **Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano**

En Madrid a 1 de diciembre 2006

#### **Reunidos**

De una parte, Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, del 14), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Región de Murcia, nombrado por Real Decreto 222/2003, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, y autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 10 de noviembre de 2006.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

#### **Manifiestan**

1.- Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

II.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación, el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los departamentos ministeriales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1982 de 9 de junio (BOE n.º 146, del 19), que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de asistencia y servicios sociales.

III.- Que de acuerdo con lo establecido en el apartado uno del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

IV.- Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.231 F.453.01 a comunidades autónomas para proyectos propios o concertados con las corporaciones locales para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 21 de abril de 2006 (BOE n.º 122, de 23 de mayo).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se registrará por las siguientes,

#### **Cláusulas**

##### **Primera.- Objeto del Convenio.**

Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, que se relacionan en el Anexo.

##### **Segunda.- Aportaciones económicas de las partes.**

La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de doscientos diecinueve mil quinientos ochenta y ocho euros

con seis céntimos (219.588,06 €), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, directamente o con la cooperación de las corporaciones locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de cuatrocientos trece mil novecientos setenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (413.979,95 €) según el Anexo que se acompaña, cantidad que es, al menos, dos tercios de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 21 de abril de 2006, anteriormente citado.

#### **Tercera.- Pago y justificación de la subvención.**

Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad prevista en la Cláusula segunda o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de algunas cantidades al amparo de lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 21 de abril de 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, finalizado el ejercicio económico y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente y en todo caso con anterioridad a la correspondiente celebración de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, deberá remitir un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de crédito, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. La información así obtenida será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.

Asimismo se presentará Memoria de evaluación, cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula séptima.

#### **Cuarta.- Modificaciones en el desarrollo de los proyectos.**

La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

#### **Quinta.- Publicidad.**

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de

estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Sexta.- Información.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

#### **Séptima.- Seguimiento de los proyectos.**

Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Inclusión Social y un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Inclusión Social y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

#### **Octava.- Duración del Convenio.**

La duración del Convenio se establece para el año 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades percibidas que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

#### **Novena.- Cuestiones litigiosas.**

Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de las funciones encomendadas a la Comisión de seguimiento en la Cláusula séptima.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, P.D. (Orden Comunicada de 27 de abril de 2006), **Amparo Valcarce García**.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, (P.D. Decreto de la Presidencia n.º 26/2006 de 13 de noviembre de 2006), **Cristina Rubió Peiró**.

N.º Proy.	PROVINCIA	MUNICIPIO Y ASENTAMIENTO	ENTIDAD GESTORA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	USUARIOS ESTIMADOS			FINANCIACIÓN (en Euros)				
					H	M	Total	MTAS	C.A.	CC.LL.	Subtotal	TOTAL
1	MURCIA	MURCIA. Pedanías y ciudad	Ayuntamiento de Murcia	Inserción educativa y promoción cultural del pueblo gitano	1.575	1.550	3.125	136.553,59	97.419,20	77.990,93	175.410,13	311.963,72
2	MURCIA	ALGUAZAS	Ayuntamiento de Alguazas	Integración socio-comunitaria del colectivo gitano	122	121	243	6.206,31	9.522,98	5.243,09	14.766,07	20.972,38
3	MURCIA	ALCANTARILLA. Barrio de San José Obrero. Alcantarilla	Ayuntamiento de Alcantarilla	Integración socio-comunitaria del pueblo gitano	74	93	167	10.673,81	18.749,66	9.807,91	28.557,77	39.231,58
4	MURCIA	CARTAGENA: Bda. Virgen de la Caridad San Antonio Abad, El Algar, La Palma, Los Dolores, Urb. Mediterráneo, Pozo Estrecho, Lo Campano, Los Mateos	Ayuntamiento de Cartagena	Promoción socio-laboral y educativa del pueblo gitano	418	472	890	22.616,07	38.826,18	20.480,75	59.306,93	81.923,00
5	MURCIA	LA UNIÓN	Mancunidad de Servicios Sociales del Sureste	Proyecto "Tucue"	114	123	237	9.598,82	17.490,43	9.029,75	26.520	36.119,00
6	MURCIA	SAN JAVIER. San Javier y pedanías	Ayuntamiento de San Javier	El colectivo gitano en en el municipio de San Javier	216	237	453	3.487,31	8.693,10	4.060,14	12.753,24	16.240,55
7	MURCIA	LOS ALCÁZARES. Los Alcázares y pedanías	Ayuntamiento de Los Alcázares	El colectivo gitano en el municipio de los Alcázares	51	43	94	2.859,50	2.859,50	1.906,33	4.765,83	7.625,33
8	MURCIA	SAN PEDRO DEL PINATAR	Ayuntamiento de San Pedro de Pinatar	Programa de minorías étnicas (Plan de desarrollo gitano)	277	341	618	3.402,51	6.193,33	3.198,61	9.391,94	12.794,45
9	MURCIA	LORCA. B.º S. Pedro, S. Juan, Sta. Maria, Rambilla de San Lázaro y El Calvario	Ayuntamiento de Lorca	Proyecto de desarrollo gitano	244	278	522	10.035,07	38.823,18	16.286,08	55.109,26	65.144,33
10	MURCIA	CALASPARRA. Barrio de los santos	Mancunidad de Servicios Sociales Comarca Noroeste	Programa integral de desarrollo de la comunidad gitana del noroeste	108	112	220	14.155,07	17.010,18	10.388,42	27.398,60	41.553,67
					3.199	3.370	6.569	219.588,06	255.587,94	158.392,01	413.979,95	633.568,01

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### **17043 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia.**

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 17 de noviembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para desarrollo de la Agenda 21 Local y para la creación y sostenimiento de Gabinetes Medioambientales, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 17 de noviembre de 2006.

Murcia, 20 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

### **Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para desarrollo de la Agenda 21 Local y para la creación y sostenimiento de Gabinetes Medioambientales, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 17 de noviembre de 2006**

En Murcia a 19 de diciembre de 2006.

#### **Reunidos**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Consejero de Industria y Medio Ambiente, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006

Y de otra el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Cámara Botía, Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, actuando en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, en virtud del artículo 29, apartado a, de los Estatutos de dicha Federación, y a su nombramiento en la Asamblea General celebrada el 28 de septiembre de 1999.

#### **Exponen**

Que el papel de las corporaciones locales en la gestión ambiental es cada vez más importante como resultado

de un largo proceso que comienza en 1992 cuando casi doscientos países acuerdan en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro suscribir un acuerdo general de carácter histórico, la llamada Agenda 21, poco después 1994 se celebra en la ciudad danesa de Aalborg la Conferencia Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles que aprueba la llamada Carta de Aalborg, el documento fundacional de la Agenda 21 Local.

Que la importancia de la Agenda 21 Local es tal que puede afirmarse que hay un antes y un después de la Carta de Aalborg para el medio ambiente urbano, en la medida en que sus contenidos han influido decisivamente en las políticas de estado, los programas políticos y, lo que es más importante, en el despertar de las comunidades locales hacia la sostenibilidad.

Que la Agenda 21 Local es el compromiso de los pueblos y ciudades con el desarrollo sostenible, un programa universal para hacer compatible el progreso con el respeto al medio ambiente, formando ya parte del lenguaje cotidiano y de la política local y siendo un extraordinario precursor de la innovación en la gestión pública toda vez que su adopción requiere buscar acuerdos sociales, racionalizar procesos, introducir criterios de calidad y ofrecer nuevos estándares en la prestación de servicios.

En esta línea las Directrices de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y el Plan de Desarrollo Regional 2000-2006 fomentan la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente, concretando como puntos de referencia la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, el Programa 21 de la Conferencia de Río, el Libro Verde de las Comunidades Europeas sobre políticas en materia de calidad ambiental para el medio urbano, el V y VI Programa Comunitario de Medio Ambiente, la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea, aprobada en la Cumbre de Gotemburgo, y la Propuesta de Estrategia Española de Desarrollo Sostenible.

Que, a su vez, la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su artículo 56.3 señala: «La Consejería de Medio Ambiente desarrollará, por sí o a través de otras instituciones, mecanismos de asesoramiento a las pequeñas y medianas empresas de la Región en materia de medio ambiente y para la formación y actualización de los operadores ambientales». Esta necesidad de suministro de información y transferencia de conocimientos medioambientales presenta una clara sinergia con el papel activo que debe asumir la Administración Local, tal y como se pone de manifiesto en la recientemente aprobada Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Por otro lado, la Federación de Municipios de la Región de Murcia se mantiene interesada en participar con la Consejería de Industria y Medio Ambiente en el fomento de la corresponsabilidad local y en la implantación de la Agenda 21 local en la Región de Murcia, habiéndose firmado ya con ella dos Convenios de Colaboración en los

años 2002 y 2003 que sientan las bases de una colaboración que ahora prosigue.

Por todo ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Consejería de Industria y Medio Ambiente contribuirá directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la concesión directa de subvención mediante el Decreto n.º 249/2006 de 17 de noviembre de 2006 por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) para el desarrollo de la Agenda 21 Local y para la creación y sostenimiento de Gabinetes Medioambientales y el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Por todo lo anterior los próximos años han de ser de gran actividad para los departamentos de medio ambiente de los Ayuntamientos por lo que ambas partes manifiestan la voluntad de suscribir el presente Convenio de Colaboración que se formalizará con arreglo a las siguientes:

#### Cláusulas

**Primera.-** El objetivo de este Convenio es fijar las acciones de colaboración que conduzcan a:

- Impulsar la adhesión de los Municipios de la Región a la Carta de Aalborg y realizar el seguimiento en aquellos donde ya se ha implantado la Agenda Local 21 Local.

- Impulsar la corresponsabilidad de la Administración Local en la gestión ambiental con la creación o, en su caso, el mantenimiento de Gabinetes Medioambientales en los Ayuntamientos y en el seno de la propia Federación.

**Segunda.-** Los Municipios que se adhieran al Convenio se comprometen a puesta en marcha y en su caso desarrollo de departamentos que asuman la intervención administrativa de competencia municipal en materia de gestión ambiental y en especial en sus facetas de autorización control, inspección y sanción.

Los municipios que se adhieran al convenio igualmente se comprometen a la adhesión a la Carta de las Ciudades Europeas hacia la sostenibilidad: La Carta de Aalborg.

La Adhesión a este Convenio se formaliza de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo. El plazo para la adhesión por parte de los Municipios será de tres meses a partir de la publicación del Convenio en el «Boletín Oficial de la Región Murcia».

**Tercera.-** Para las actuaciones de impulso de la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente señaladas en este Convenio, la Consejería de Industria y Medio Ambiente aportará, en el presente año, a la Federación de Municipios de la Región de Murcia, la cantidad de 400.000,00 euros que se abonará con cargo a la partida presupuestaria 16.05.00.442-A.460.32, proyecto de gasto 30538 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2006. Dicho importe no está financiado por la Unión Europea.

El procedimiento de pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, y de una sola vez en el momento de la firma del Convenio, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2, a) de dicha Ley.

**Cuarta.** La ejecución se realizara de acuerdo con los siguientes hitos y plazos:

Importes en euros	2007	2008
Inicio de nuevas agendas 21	50.000	20.000
Segunda etapa de las Agendas ya iniciadas	50.000	20.000
Creación y sostenimiento de un gabinete regional para las agendas 21 locales	124.000	126.000
Ayuda a la implantación y consolidación de los gabinetes medioambientales municipales	5.000	5.000

**Quinta.** La justificación por parte de la Federación de Municipios de la Región de Murcia de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A tal efecto se presentará una memoria de las actividades subvencionadas y una relación de los gastos y pagos derivados de la realización de las mismas con copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos.

El plazo para justificar las subvenciones será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad anualmente previsto.

**Sexta.-** La Federación de Municipios de la Región de Murcia se compromete a impulsar la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente promoviendo el cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de las medidas señaladas en este Convenio y desarrollando las actuaciones de asistencia técnica y económica que procedan, en función del importe que aquélla reciba como aportación para tales fines.

Asimismo, la FMRM se compromete a celebrar reuniones periódicas para exponer a los municipios que se adhieran al presente convenio, las directrices básicas del desarrollo de la Agenda Local 21, que previamente establezca la Consejería, así como la forma y el mecanismo para desarrollar esas directrices a través de planes, programas y actuaciones concretas.

**Séptima.-** Para contribuir al impulso de la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente la Consejería de Industria y Medio Ambiente organizará anualmente en el marco de la Escuela de Calidad Ambiental unas jornadas a modo de conferencia intermunicipal de medio ambiente para debatir e intercambiar experiencias sobre coordinación interadministrativa y la definición del nivel de participación y corresponsabilidad de los municipios en gestión ambiental.

La Consejería establecerá las directrices básicas necesarias para la implantación y desarrollo de la Agenda Local 21 en los municipios que se adhieran el presente convenio.

**Octava.**- El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento y supletoriamente por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Seguimiento estará formada por tres representantes de la Federación de Municipios, dos representantes designados por la Dirección General de Calidad Ambiental y uno por la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho, del Cuerpo Superior de Administradores, designado por la Dirección General de Calidad Ambiental.

**Novena.**- La subvención regulada en este decreto se regirá, por lo aquí establecido sobre la base del Decreto N.º 249/2006 de 17 de noviembre de 2006 por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) para el desarrollo de la Agenda 21 Local y para la creación y sostenimiento de Gabinetes Medioambientales y además por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ge-

neral de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**Décima.**- El presente Convenio tendrá una duración de dos años a contar desde su firma y podrá ser prorrogado en tanto no sea denunciado por alguna de las partes comunicándolo a la otra con tres meses de antelación.

Se excluyen de la vigencia las aportaciones económicas aportadas por la Consejería de conformidad con la Cláusula Tercera.

**Decimoprimer.**- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado y en todas sus páginas, en Murcia a 19 de diciembre de 2006.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Consejero, **Benito Javier Mercader León.**—Por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Presidente, **Miguel Ángel Cámara Botía.**

## ANEXO

## MODELO DE ADHESIÓN AL CONVENIO

**TIPO A (Ayuntamientos ya adheridos a la Carta de Aalborg)**

Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente y Excmo. Sr. Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Don \_\_\_\_\_ como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ se adhiere al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para el desarrollo de la Agenda 21 Local y para la Creación y sostenimiento de Gabinetes Medioambientales, aceptando las obligaciones que se derivan del Convenio.

Leído el convenio y hallado conforme lo firma en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**TIPO B (Ayuntamientos no adheridos a la Carta de Aalborg)**

Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente y Excmo. Sr. Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Don \_\_\_\_\_ como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ se adhiere al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para el desarrollo de la Agenda 21 Local y para la Creación y sostenimiento de Gabinetes Medioambientales, aceptando las obligaciones que se derivan del Convenio y comprometiéndose a la adhesión de su municipio a la Carta de las Ciudades Europeas hacia la sostenibilidad: la Carta de Aalborg.

Leído el Convenio y hallado conforme lo firma en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Murcia, 20 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 17044 **Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Grupo Gas Natural.**

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y EL Grupo Gas Natural, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 1 de diciembre de 2.006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y el Grupo Gas Natural, para el desarrollo de la gasificación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 1 de diciembre de 2006.

Murcia, 21 de diciembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

### **Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Grupo Gas Natural, para el desarrollo de la gasificación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 1 de diciembre de 2006**

En la Ciudad de Murcia a 17 de diciembre de 2006.

#### **Reunidos**

De una parte: El Excmo. Sr. D Benito Mercader León, en su condición de Consejero de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para el otorgamiento de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de diciembre de 2006.

Y de otra parte: D. Antoni Peris Mingot, en su condición de Director General de Negocios Regulados del Grupo Gas Natural y en uso de las facultades inherentes a su cargo.

Se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud,

#### **Exponen**

**Primero.** Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de las competencias que, en materia de régimen energético, le atribuye el artículo 11.4

de su Estatuto de Autonomía, y a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene suscrito en fecha 30 de abril de 2004, con el Grupo Gas Natural, un Convenio Marco para el desarrollo de la gasificación en su territorio regional y Adenda al mismo de fecha 22 de abril de 2005.

**Segundo.** Que dicho Convenio Marco prevé la ejecución por el Grupo Gas Natural de infraestructuras gasistas, durante el periodo máximo 2004/2012, por un importe global de 62,441 millones de euros, según desglose por anualidades que en el mismo se establece.

**Tercero.** Que el citado Convenio Marco contiene igualmente una previsión de contribución por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para financiar las inversiones recogidas en los Anexos I y II del mismo, previa solicitud del Grupo Gas Natural y condicionado a las disponibilidades presupuestarias recogidas en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Que la Cláusula Tercera del repetido Convenio Marco prevé su desarrollo, en su caso, a través de Convenios Específicos.

**Quinto.** Que la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio 4099/2005, de 27 de diciembre, por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista, recoge en su artículo 24 la posibilidad de que las empresas distribuidoras que hayan suscrito convenios con la Comunidad Autónoma correspondiente, para acometer la gasificación de núcleos de población que no dispongan de gas natural, puedan solicitar una retribución específica a la Dirección General de Política Energética y Minas para las instalaciones de conexión.

Por todo lo anteriormente expuesto las partes otorgantes, en la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio Específico de colaboración comprensivo de las siguientes:

#### **Cláusulas**

**Primera.** Es objeto del presente Convenio Específico la ejecución, por el Grupo Gas Natural, en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las instalaciones de conexión y de las inversiones en distribución capilar comprendidas en el Anexo I del Convenio Marco y adenda; y en especial las correspondientes a:

- ~ Mula – Bullas – Cehegín – Caravaca – Calasparra
- ~ Los Alcázares – Torre Pacheco
- ~ La Unión-Cartagena
- ~ Archena-Cieza
- ~ Mazarrón – Águilas
- ~ Totana
- ~ Alhama de Murcia
- ~ Lorca
- ~ Fuente Álamo de Murcia
- ~ Murcia y Torre Pacheco (pedanías)

**Segunda.** Dichas actuaciones, cuya ejecución se desarrollará en el ejercicio 2006, representan una inversión

estimada de 3.770.000 € (tres millones setecientos setenta mil euros) y el periodo de ejecución se extiende desde 1 de enero de 2006 hasta 11 de diciembre de 2006.

**Tercera.** La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, contribuirá a la citada inversión, cuya actuación se desarrollará en 2006 con una aportación máxima de 450.000 € (cuatrocientos cincuenta mil euros), con cargo a la consignación presupuestaria prevista en la partida 16.03.722A.77722, correspondiente al presente ejercicio económico; proyecto número 21017.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concede la mencionada subvención al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuarta.** El abono al Grupo Gas Natural de la citada aportación se realizará proporcionalmente al volumen de la inversión efectivamente realizada y previa justificación documentada de la misma antes del 11 de diciembre de 2006, mediante la aportación de las correspondientes facturas y justificantes del pago de las mismas, quedando sujeta la citada empresa al cumplimiento de las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas contenidas en el mencionado texto legal.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como aportación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones previstas en este convenio específico, previa prestación de las garantías que correspondan, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Quinta.** La virtualidad de las anteriores Cláusulas queda condicionada a la obtención por parte del Grupo Gas Natural de las retribuciones específicas para las instalaciones de conexión a la red gasista previstas en la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio aprobada al efecto para cada año, en la cuantía que para la ejecución de las citadas obras se contempla en el Anexo II del Convenio Marco y Adenda a que se alude en el Exponente primero, y cuya solicitud deberá formular el Grupo Gas Natural en el plazo y con los requisitos establecidos en la citada norma.

En consecuencia, la no obtención de la referida retribución en las cuantías aludidas, constituirá causa de resolución de este Convenio Específico, salvo que el Grupo Gas Natural por voluntad propia realizase total o parcialmente los proyectos indicados en el Convenio, con independencia de la obtención o no de retribución específica, en cuyo caso se mantendrían las ayudas previstas en la cláusula tercera, proporcionalmente al volumen de inversión efectivamente realizada, tal como se indica en la Cláusula cuarta.

Asimismo, las ayudas recogidas en este Convenio han sido autorizadas por parte de la Comisión Europea, mediante Decisión de 21 de octubre de 2004, dado que

cumple las condiciones establecidas para ser considerada compatible con el mercado común con arreglo a la letra a) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado CE y a la letra a) del apartado 3 del artículo 61 del Acuerdo del Espacio Económico Europeo.

**Sexta.** La Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la Cláusula quinta del referido Convenio Marco y adenda al mismo, lo será también del presente Convenio Específico en idénticos términos a los allí establecidos, estando habilitada dicha Comisión para que cuando razones técnicas, de oportunidad o conveniencia debidamente justificadas así lo exijan, pueda modificar el calendario de ejecución y periodificación de la cuantía de las obras programadas en el convenio marco y adenda al mismo, previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 y 9 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la administración regional de Murcia.

**Séptima.** El presente Convenio Específico comenzará a regir desde la fecha de su firma, finalizando su vigencia el 11 de diciembre de 2006, salvo prórroga acordada por ambas partes, o con anterioridad, al terminar la ejecución de las actuaciones objeto del mismo.

**Octava.** Serán causas de resolución de este Convenio Específico, además de las señaladas en la Cláusula quinta, en su caso, el incumplimiento de su contenido por alguna de las partes y el mutuo acuerdo de las mismas, así como un cambio sustancial en el marco retributivo de la actividad del sector gasista y la resolución, en su caso, del Convenio Marco del que las estipulaciones aquí contenidas traen su causa.

**Novena.** El presente Convenio Específico tiene naturaleza administrativa por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo corresponderán al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para constancia de su contenido se firma en la Ciudad y fecha al principio mencionadas.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Consejero, **Benito Mercader León**.—Por el Grupo Gas Natural, el Director General de Negocios Regulados, **Antoni Peris Mingot**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**385 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 27 de diciembre de 2006, relativa a la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura. Expte.: 263/04 de planeamiento.**

Con fecha 27 de diciembre de 2006 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

### Antecedentes de hecho

**Primero.** Con fecha 11 de julio de 2006, se emitió Orden por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes mediante el cual se aprobaba definitivamente de forma parcial la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura, a reserva de la subsanación de una serie de deficiencias que en la misma se señalan.

De igual modo, se acuerda suspender el otorgamiento de la Aprobación definitiva de dicha Revisión en los ámbitos que en la misma se señalan.

La citada Orden fue publicada en el BORM de 28 de julio de 2006, acompañada de la Normativa Urbanística.

**Segundo.** El Ayuntamiento de Molina de Segura mediante Certificación con fecha de registro de entrada de 15 de diciembre de 2006, señala entre otros extremos, las modificaciones que se han realizado en relación a los sectores que quedaron suspendidos tras la Orden de aprobación definitiva parcial del PGMO de Molina de Segura.

**Tercero.** A la vista de esta documentación remitida, se emite informe técnico por el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de fecha 20 de diciembre de 2006, en el que se establece el siguiente tenor literal:

“PRIMERO. El Plan General Municipal de Ordenación de MOLINA DE SEGURA fue aprobado definitivamente de forma parcial por orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 12/7/06, a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en la fundamentación segunda, del siguiente tenor literal:

#### 1. SISTEMAS GENERALES.

Debe recogerse en la Normativa los estándares de Sistemas Generales aplicables a los efectos señalados en la LSRM.

Deben recogerse en la Normativa las indicaciones señaladas en el informe de la Dirección General respecto a la variante de la carretera A-5, que deberá someterse a exposición pública.

Deberá diferenciarse, a la escala adecuada, lo que constituye realmente el suelo calificado como infraestructuras de la franja de servidumbre o protección.

Debe calificarse como sistema general los tramos de conexión a los diferentes sectores.

Deben recogerse las redes de infraestructuras de servicios esenciales e interés general, energéticas y telecomunicaciones.

Debe completarse el sistema general hidráulico con los cauces inventariados a que se refiere el informe de la CHS.

Debe revisarse la delimitación y ordenación de las áreas afectadas por el trazado de la autovía A-7, de forma que no se de lugar a sectores discontinuos separados por la barrera de la autovía, cumplimentando un nuevo trámite de exposición pública

#### 2. CLASIFICACIÓN DE SUELO.

Como consecuencia de las modificaciones introducidas para subsanación de las deficiencias señaladas en

determinados ámbitos de suelo urbano y urbanizable, se consideran sustancialmente afectados los siguientes ámbitos, que, en consecuencia, requerirán un nuevo trámite de exposición pública:

SUELO URBANO. La Ribera: UAI-R1; UAI-R2; UAR-R4.

SUELO URBANIZABLE.

La Ribera: ZI1-R1; ZR3-R5; ZR4-R1; ZR4-R2; ZR4-R4; ZR4-R6.

El Romeral: ZEP-ER3; ZR4-ER1 a ZR4-ER5; ZR4-ER7 a ZR4-ER11 y ZR4-ER14

Molina: ZI1-M1; ZDG-M2; ZDG-M3; ZDG-M6 a ZDG-M9; ZDT-M1; ZR1-M1 a ZR1-M8; ZR3-M1; ZR3-M2 y ZR3-M6.

Torrealta: ZI1-T1; ZR1-T1 a ZR1-T5.

Los Valientes: ZEP-V3.

Fenazar: ZI1-F2.

El Llano: ZDG-LL1.

SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR:

Terrenos afectados por el trazado de la variante de la carretera A-5.

SUELO NO URBANIZABLE.

Los terrenos de la zona regable del Trasvase, clasificados como suelo urbanizable sin sectorizar (ZSS1) “condicionado” a la efectiva desvinculación de los terrenos de las obligaciones contraídas por el Plan de Modernización de Regadíos, deberán clasificarse como suelo no urbanizable inadecuado mientras exista la vinculación a este Plan y expectativas de aprovechamiento agrícola de los mismos.

#### 3. NORMATIVA. PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO. FICHAS URBANÍSTICAS.

Deben corregirse los documentos de Normativa Urbanística, Programa de Actuación y Estudio Económico y las fichas urbanísticas conforme a lo señalado en los apartados correspondientes.

#### 4. DOCUMENTACIÓN E INFORMES SECTORIALES.

Se completará la documentación presentando un Texto Refundido de todos los documentos integrantes del Plan General, recogiendo las determinaciones señaladas en los informes sectoriales, conforme se indica en el apartado correspondiente.

#### 5. OTRAS RECTIFICACIONES Y ERRORES.

Las rectificaciones y errores señalados serán objeto de identificación detallada y sometidos, en su caso, a nueva exposición pública.

Por la misma orden se suspendió la aprobación definitiva en aquellas áreas que, bien por las deficiencias señaladas o por las modificaciones introducidas, resultaban sustancialmente modificadas con respecto al documento de aprobación provisional y a resultados de una nueva exposición pública. Esta suspensión afectó a los ámbitos señalados en el apartado 2 de la fundamentación segunda, arriba recogido.

SEGUNDO. El Ayuntamiento sometió mediante acuerdo plenario de 11/9/06 estas áreas a nueva exposición pública, habiéndose presentado 76 alegaciones, de las que se propone estimar 34, ya que "la mayoría de las no estimadas no eran objeto de este periodo de exposición pública. Algunas de las estimadas tampoco, pero se han estimado al comprobarse errores materiales en la documentación del PGM0 aprobada definitivamente", según consta en la certificación del acuerdo plenario de 27/11/06, que adjunta relación y contenido de las alegaciones presentadas.

La referida certificación municipal recoge relación de sectores que estaban suspendidos y que, tras la exposición pública, como consecuencia de las alegaciones estimadas, resultan modificados:

- En el núcleo de El Romeral el sector ZEP-ER3 y la UAR-ER2 segregada del mismo por la alegación estimada.

- En el núcleo de Los Valientes el sector ZEP-V3 y la UAR-V5 (V6)

- Además, de la descripción de la relación de alegaciones, se deduce que se encuentran afectados también los siguientes ámbitos en el núcleo de Molina:

- ZDG-M3 (alegación 58), ZDG-M9 (alegación 56), ZR1-M6( alegación 50), ZR1-M8 (alegación 58).

Todos ellos, a falta de justificación detallada de la ordenación resultante de las alegaciones, deben quedar suspendidos en su resolución definitiva.

TERCERO. Queda pendiente de cumplimentación las determinaciones de la orden relativas a los siguientes apartados:

#### 1. SISTEMAS GENERALES.

Debe recogerse en la Normativa los estándares de Sistemas Generales aplicables a los efectos señalados en la LSRM.

Deben recogerse en la Normativa las indicaciones señaladas en el informe de la Dirección General respecto a la variante de la carretera A-5.

Deberá diferenciarse, a la escala adecuada, lo que constituye realmente el suelo calificado como infraestructuras de la franja de servidumbre o protección.

Debe calificarse como sistema general los tramos de conexión a los diferentes sectores.

Deben recogerse las redes de infraestructuras de servicios esenciales e interés general, energéticas y telecomunicaciones.

Debe completarse el sistema general hidráulico con los cauces inventariados a que se refiere el informe de la CHS.

Debe revisarse la delimitación y ordenación de las áreas afectadas por el trazado de la autovía A-7, de forma que no se de lugar a sectores discontinuos separados por la barrera de la autovía.

#### 2. NORMATIVA, PROGRAMA Y ESTUDIO ECONÓMICO.

Deben corregirse los documentos de Normativa Urbanística, Programa de Actuación y Estudio Económico y

las fichas urbanísticas conforme a lo señalado en los apartados correspondientes.

#### 3. DOCUMENTACIÓN E INFORMES SECTORIALES:

Deberá completarse la documentación del PGM0, integrada en un Documento Refundido, debidamente firmado y visado.

Se han de delimitar mediante líneas codificadas las determinaciones de clasificación de suelo, zonas, categorías y alineaciones, incorporando la correspondiente leyenda para su interpretación.

Se completará el Estudio de Impacto Territorial conforme a las determinaciones de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas de fecha 17//04/06.

Se completará el Catálogo y la Normativa con las determinaciones señaladas en el informe de la Dirección General de Cultura, de 10/3/06.

Se incorporarán las determinaciones que resulten procedentes del informe de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo, de 15/3/06 sobre condiciones para usos turísticos e incorporación de itinerarios ecoturísticos y Vía Verde.

Se recogerán en los planos de ordenación correspondientes los límites de edificación y afección señalados en el Informe de ADIF de 5/4/06.

Se incorporarán a la normativa las determinaciones del Informe de la Dirección General de Carreteras de 14/6/06 sobre el trazado de la variante de la A-5.

De conformidad con el Informe de la Confederación Hidrográfica del Segura de fecha 25/5/06, y a la vista de la información aportada por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de aguas y recogida en la Memoria, el planeamiento de desarrollo de los sectores de suelo urbanizable deberá someterse a informe de la Confederación Hidrográfica del Segura, para garantizar efectivamente el abastecimiento de acuerdo con el plan de actuación y sus plazos de ejecución. Además, se recogerán en los planos de ordenación todos los cauces a que hace referencia al citado informe de la CHS, con sus ámbitos de afección y protección correspondientes.

CUARTO. Con relación al apartado de OTRAS RECTIFICACIONES Y ERRORES, se ha remitido documentación justificativa de las determinaciones de la orden, identificando su objeto y cumplimentándose la exposición pública, por lo que procede la aprobación definitiva de las siguientes rectificaciones:

- Calificación como UR8 (Residencial Bloque aislado en altura) una manzana de equipamientos en la zona norte de Avda. Gutiérrez Mellado, de titularidad municipal, a cambio de mayor superficie de equipamientos en los terrenos ocupados por Cartonajes La Huerta (CARMOSA) dando así posibilidad al cumplimiento del convenio firmado por el Ayuntamiento con el Comité de empresa para indemnización de los trabajadores.

- Calificación como UR8 de manzana con EDB y QB1.

- Corrección en calle Gran Capitán, lindando con Rambla de los Calderones.

- Corrección de alineaciones y peatonalización en el Barrio de la Balsa, de La Ribera.

- Corrección de alineaciones y peatonalización en el Barrio de la Bomba, de La Ribera.

#### CONCLUSIÓN

Procede, en consecuencia, mantener la suspensión de aquellos ámbitos que han resultado alterados en el trámite de exposición pública por las alegaciones estimadas, hasta tanto se justifique adecuadamente la ordenación resultante, lo que afecta a los siguientes ámbitos: en el núcleo de El Romeral, el sector ZEP-ER3 y la UAR-ER2; en el núcleo de Los Valientes, el sector ZEP-V3 y la UAR-V5 (V6); en el núcleo de Molina, los sectores ZDG-M3 (alegación 58), ZDG-M9 (alegación 56), ZR1-M6 (alegación 50), ZR1-M8 (alegación 58).

Por otra parte, procede aprobar definitivamente el resto de ámbitos y las rectificaciones y errores referidos en el apartado cuarto, manteniendo la reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado tercero de este informe, hasta tanto se cumplimenten las mismas mediante formulación de un Documento Refundido y su toma de conocimiento”.

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes:

#### Fundamentos de derecho

**Primero.**- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de “Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo”, competía al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, la Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ámbito Municipal, supramunicipal y regional, así como las Normas Complementarias de los Planes Generales, previo informe del Consejo Asesor de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 136 y 138 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, corresponde al titular de esta Consejería la aprobación de la revisión del Plan General, así como las modificaciones del Planeamiento General Municipal que afecten a sus elementos estructurales o sistemas generales.

**Segundo.** Que, la tramitación municipal de esta Modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y a tenor de lo establecido en el artículo 137.c) del antedicho Texto Refundido de la Ley Regional, en relación al Plan General Municipal de Molina de Segura, procede mantener la suspensión de aquellos ámbitos que han resultado alterados en el trámite de exposición pública por las alegaciones estimadas, hasta tanto se justifique adecuadamente la ordenación resultante, lo que afecta a los siguientes ámbitos: en el núcleo de El Romeral, el sector ZEP-ER3 y la UAR-ER2; en el núcleo

de Los Valientes, el sector ZEP-V3 y la UAR-V5 (V6); en el núcleo de Molina, los sectores ZDG-M3 (alegación 58), ZDG-M9 (alegación 56), ZR1-M6(alegación 50), ZR1-M8 (alegación 58).

Por otra parte, procede aprobar definitivamente el Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura en relación al resto de ámbitos y las rectificaciones y errores referidos en el apartado cuarto, manteniendo la reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado tercero de este informe, hasta tanto se cumplimenten las mismas mediante formulación de un Documento Refundido y su toma de conocimiento.

Por lo expuesto,

#### Dispongo:

**Primero.** Suspender aquellos ámbitos que han resultado alterados en el trámite de exposición pública por las alegaciones estimadas, hasta tanto se justifique adecuadamente la ordenación resultante, lo que afecta a los siguientes ámbitos: en el núcleo de El Romeral, el sector ZEP-ER3 y la UAR-ER2; en el núcleo de Los Valientes, el sector ZEP-V3 y la UAR-V5 (V6); en el núcleo de Molina, los sectores ZDG-M3 (alegación 58), ZDG-M9 (alegación 56), ZR1-M6 (alegación 50), ZR1-M8 (alegación 58).

**Segundo.** Aprobar definitivamente el Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura en relación al resto de ámbitos y las rectificaciones y errores referidos en el apartado cuarto, manteniendo la reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado tercero de este informe, hasta tanto se cumplimenten las mismas mediante formulación de un Documento Refundido y su toma de conocimiento.

**Tercero.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el B.O.R.M de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación

(o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 3 de enero de 2007.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### **16938 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. Expte.: 270/03 de Planeamiento.**

Con fecha 12 de diciembre de 2006 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.** Con fecha 28 de noviembre de 2006, se emitió Orden por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes mediante el cual se aprobaba definitivamente la revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de La Cruz a reserva de la subsanación de una serie de deficiencias que en la misma se señalan.

De igual modo, se acordó suspender el otorgamiento de la Aprobación definitiva de dicha Revisión en los ámbitos que en la misma se señalan.

La citada Orden fue publicada en el BORM de 13 de diciembre de 2005, acompañada de la Normativa Urbanística.

**Segundo.** El Ayuntamiento en Pleno de Caravaca de La Cruz, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2005, conforme a la Orden referida aprueba la nueva ordenación, sometiendo a información pública el documento aprobado durante dos meses mediante anuncio en el BORM y en dos diarios de mayor difusión regional para que los interesados puedan presentar alegaciones.

Dicha aprobación apareció publicada en el BORM con fecha 14 de enero de 2006, en el diario La Opinión con fecha 18 de enero de 2006, y en el diario La Verdad.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2006, tras la resolución de las alegaciones presentadas, acuerda aprobar provisionalmente el documento del PGM, remitiendo con fecha 10 de mayo de 2006, copia diligenciada del documento de la Nueva Ordenación del PGM, a esta Consejería.

A la vista de esta documentación remitida, se emitió informe técnico por los Servicios Técnicos de esta Dirección General de fecha 8 de agosto de 2006, en el que se señalaban una serie de deficiencias a subsanar.

El Ayuntamiento, mediante oficio de alcaldía registrado de entrada en esta Consejería el 30 de octubre de 2006, remite documento incorporando las modificaciones introducidas en la documentación correspondiente del PGM. Con fecha 27 de noviembre de 2006, el Ayuntamiento remite plano de las áreas protegidas con objeto de preservar los valores naturales existentes.

**Tercero.** A la vista de esta documentación remitida, se emite informe técnico por el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de fecha 29 de noviembre de 2006, en el que se concluye el siguiente tenor literal:

“Mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 28/11/05, se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz, en todo lo que no se encuentre comprendido en los ámbitos que se dicen en el punto siguiente y a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas, suspendiendo los efectos de esta aprobación en las áreas que resulten afectadas, hasta tanto se cumplieren las mismas, debiendo elaborarse un documento Refundido de todas las determinaciones.

Por otra parte, se suspendió el otorgamiento de la aprobación definitiva en los ámbitos CR6, CR18, CR19 a CR22 y CR23; los sectores UR S-1 de Archivel, UR S-1 y S-2 de Barranda, UR S-1 de La Encarnación y UR S-1 de Pinilla que pasan a suelo urbanizable y los ámbitos de suelo que en cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental pasan a Suelo no urbanizable (áreas de las Lanchas, Calar de Manceo y Mancheño, Junquera, llanos de Aguzaderas y Villaricos). Estas áreas resultaban sustancialmente modificadas con respecto al documento de aprobación provisional, bien por las deficiencias señaladas o por las modificaciones introducidas en el documento de subsanación, por lo que requerían una nueva exposición pública.

La citada orden fue publicada en el BORM de 13/12/05, acompañada de la Normativa Urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución, el Ayuntamiento, por acuerdo plenario de 15/12/05, somete a exposición pública estas áreas por un periodo de dos meses. Mediante acuerdo plenario de 20/4/06 se resuelven las alegaciones presentadas y se aprueba provisionalmente el documento del PGM, remitiéndose a la Consejería con fecha 9/5/06.

Sobre este documento se emite informe del Servicio de Urbanismo con fecha 2/8/06, significándose una serie de observaciones a cumplimentar.

El Ayuntamiento, con fecha 30/10/06 remite Documento Refundido que incorpora determinadas modificaciones, introducidas tras haber detectado algunas incorrecciones tanto gráficas como de contenido, acompañada de una memoria justificativa de dichas modificaciones.

Sobre este Documento Refundido, y, a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo, se significa lo siguiente:

Debe aportarse plano 1/50.000 referido a la totalidad del término municipal, recopilación reducida de las hojas de escala 1:25.000.

Se recoge la superficie de NUI correspondiente a la morra de la Bebedora, y el vial que entronca al Oeste de la variante de Barranda, así como el sistema general viario que da acceso al sector del Roblecillo por el Sur.

Debe especificarse en normativa el estándar de sistema General de Espacios Libres destinado a parques y jardines aplicable a futuros desarrollos, y, en su defecto el de 20 m<sup>2</sup> por cada 100m<sup>2</sup> de aprovechamiento residencial.

En la memoria se recogen datos relativos al número de viviendas, conforme al censo de 2001, así como cuantificación de las distintas clases y categorías de suelo, por núcleos, justificando el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Suelo.

Se incluye cuadro resumen de todos los sectores de suelo urbanizable sectorizado.

Se ha de contabilizar pormenorizadamente el suelo de Sistema General de Equipamiento Comunitario y establecer en la Normativa el estándar del Plan General, aplicable al suelo urbanizable sin sectorizar, estableciéndose, en su defecto, el de 5 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> de aprovechamiento residencial.

Se regula en la Normativa Urbanística las condiciones de delimitación de sectores y el destino del suelo de protección de la red viaria.

Se asigna a la Comunidad Autónoma la ejecución de las variantes de Barranda, Archivel y conexión con Singla de la carretera de Lorca, aunque aquellas pudieran desarrollarse con el suelo urbanizable colindante.

Se aporta anexo a la Memoria con las estimaciones de infraestructuras necesarias para atender las nuevas demandas del suelo urbano no consolidado y urbanizable sectorizado, planos de los esquemas de redes y estudio económico de su implantación.

Se recogen los cauces inventariados por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, de orden 3, 4 y 5, identificados como Sistema General Hidráulico, recogiendo en la normativa las determinaciones correspondientes.

Debe rectificarse el error en la ficha del sector UR-S18, asignando a todos los sistemas generales el mismo aprovechamiento de referencia del sector (0,510435595). El porcentaje de cesiones de equipamiento será del 15%, por tratarse de un sector de media densidad.

Se ha suprimido en la norma 4 la frase "así como aquellos sectores que, conforme a la legislación urbanística regional y sus reglamentos de desarrollo, incorporan la ordenación pormenorizada en el planeamiento vigente."

Se ha corregido el plano E2, cambiando el 4 del Carrascal por 5. Se justifica la reubicación del equipamiento en el Carrascal.

Se ha efectuado la cuantificación comparativa de aprovechamiento de todas las unidades de actuación, aunque debe completarse el cuadro agrupando las unidades de actuación por áreas homogéneas para justificar adecuadamente las diferencias, sustituyendo el término aprovechamiento de referencia por edificabilidad bruta.

Se ha corregido el aprovechamiento de referencia de las unidades CR15 y CR16.

Se justifica que no ha existido modificación significativa de aprovechamientos.

En la fichas de la unidades CR14 y CR17 se han incorporado los datos correspondientes al recurso planteado por el Ayuntamiento (expte 28/06) y estimado por Orden de 3/10/06, aunque en los planos del Texto Refundido no se ha recogido adecuadamente la ordenación definitivamente aprobada en la resolución del recurso respecto a la UA-CR-17, según quedó grafiada en la documentación remitida con fecha 30/5/06.

Se justifica la clasificación como suelo urbano de la ampliación de Cavila, estableciéndose un régimen para la zona 6 (que debe denominarse "especial" y no "transitorio") aplicable a edificaciones existentes con anterioridad a la aprobación del Plan.

Se justifica la ampliación de suelo urbano industrial junto al cementerio y al sector UR S-10, justificándose conforme al recurso 10/06, estimado por orden de 3/10/06, cuyas determinaciones, una vez cumplimentadas deben incorporarse al Documento Refundido.

Se califica una superficie como zona verde al Sur de Santa Inés, así como otra zona verde en El Empalme, a obtener mediante expropiación.

Se justifica la clasificación de suelo urbano conforme se recoge en los recursos 19/06 y 29/06 de Barranda.

Se justifica la ordenación de la zona 2 en La Pinada cuya edificabilidad es equiparable a la de la zona 3.1.

Se ha suprimido la referencia a clasificación de suelo en elementos catalogados.

Se ha recogido la delimitación de las áreas de las Lanchas, Calar de Manceo y Mancheño, Junquera, Llanos de Aguzaderas y Villaricos clasificadas como suelo no urbanizable a solicitud de la D.G. de Medio Natural, conforme se acredita en la documentación remitida con fecha 27/11/06.

El Sector Urbanizable de Venta Cavila UR-S8 se mantiene como suelo urbanizable.

Se han realizado cálculos justificativos de todos los ámbitos de suelo urbanizable sectorizado, analizando la solución de las infraestructuras necesarias para los desarrollos previstos.

En el Sector S11, Llano de Béjar se ha localizado el Sistema General de Espacios Libres vinculado al sector.

La delimitación del sector UR-S15 debe regularizarse hasta llegar al límite de la carretera, o establecer las medidas oportunas para el desarrollo del enclave correspondiente al área UR-NS-DE colindante.

La delimitación del Sector S13 se justifica en el convenio urbanístico suscrito.

Se adscriben al Sector S16 los dos viales que comunican el sector por el Este con la Mu-702 y por el Sur con las Casicas-Archivel, recogándose en la ficha las condiciones de desarrollo especificadas en el Convenio.

Se recoge en la Normativa de los sectores y en las fichas correspondientes, el ajuste de aprovechamiento de referencia en función de la medición detallada del sector, sin reducción, en cualquier caso, de los Sistemas Generales previstos.

Se han incluido en normativa las condiciones de desarrollo de los distintos ámbitos.

Se incorpora un índice sistemático de la Normativa y el Índice de todos los documentos del Plan General para su oportuna publicación.

Se justifica la redefinición de categorías del uso comercial, en base al informe de los servicios técnicos municipales.

Se ajustan las condiciones de la Zona 3.1 a las del plan revisado.

Se limita el uso comercial en las Zonas 8a y 8b, Equipamientos.

Se acota el ámbito de aplicación de para la suspensión del Régimen transitorio en suelo urbanizable.

Se ha solicitado informe sobre el Catálogo a la Dirección General de Cultura.

En el Programa de Actuación debe incluirse la programación y señalar las anualidades presupuestarias con cargo a las cuales se ha de acometer las obras previstas de ejecución municipal. Las actuaciones que comprometen inversiones de otras administraciones públicas diferentes a las municipales deben quedar garantizadas acreditándose el compromiso expreso de los organismos correspondientes.

#### INFORMES SECTORIALES

Se recogen en un anexo normativo específico las determinaciones que se desprenden del anexo de prescripciones técnicas de la Declaración de Impacto Ambiental de 18 de julio de 2005.

Confederación Hidrográfica del Segura, se incorporan los cauces públicos.

Dirección General de Cultura, solicitado informe el 11/9/06.

Dirección General de Medio Natural, solicitado informe el 29/9/06.

D.G. de Infraestructuras de Turismo. Se han incorporado gran parte de las indicaciones realizadas en el informe, así como las rutas de interés. Solicitado informe el 11/9/06.

D.G. de Regadíos. Recoge la mayoría de las indicaciones relativas a la limitación de ocupación de semilleros. No se atiende la recomendación de delimitación como agrícola ambiental (NU-AA), del proyecto que se va a

realizar para la Modernización de Regadíos de la Comunidad General de Regantes de Caravaca de la Cruz.

#### DOCUMENTACIÓN

Se han aportado los planos 1/5.000 completos, reducidos a escala 1/10.000. Se aportan también en soporte digital para permitir su edición a 1/5.000.

Se recogen las líneas de protección de la comarcal C-3211 y las correspondientes a la vereda que discurre sensiblemente paralela en este tramo.

En el plano E2, se mantiene zona verde en calle perpendicular a Juan Ramón Jiménez junto a CR19 y CR20.

Se recoge en los planos correspondientes el entorno de los BIC.

Se ha reclasificado el ámbito de la UA-CR6 como urbanizable sectorizado UR-S2A, corrigiéndose la ficha correspondiente.

Se justifica la corrección de alturas propuesta en las calles transversales a la Calle Simancas.

Se corrigen las fichas de los sectores S17; S1 ARCH; S1 ENC.

Se corrige el cuadro resumen de unidades de actuación en las CR15 y 16.

Se corrige la ficha CR20, incluyendo el antiguo transformador.

Se corrigen Planos 910-2 y 910-3, suprimiendo una línea de clasificación dividiendo el NUF, que no procede.

Se corrige el Plano 909-7-8, dando continuidad a las líneas de protección de la Carretera tipo 3.

Se corrige el Plano 931-7-2 incluyendo la línea de separación entre el NUF y el UR-NS

El proyecto va firmado por técnico competente y deberá presentarse visado por el colegio Oficial correspondiente.

En la hoja 4 del plano 1:25.000, el sector UR-S4 se denomina erróneamente UR-S3.

Debe aportarse plano guía de las hojas escala 1:1000 del Núcleo de Caravaca.

#### CONCLUSIÓN

Quedan cumplimentadas las deficiencias señaladas en la orden de aprobación definitiva y las significadas en el informe técnico del Servicio de Urbanismo, excepto las siguientes:

- Debe especificarse en normativa el estándar de Sistema General de Espacios Libres destinado a parques y jardines aplicable a futuros desarrollos, y, en su defecto, el de 20 m<sup>2</sup> por cada 100m<sup>2</sup> de aprovechamiento residencial.

- Se ha de contabilizar pormenorizadamente el suelo de Sistema General de Equipamiento Comunitario y establecer en la Normativa el estándar del Plan General, aplicable al suelo urbanizable sin sectorizar, estableciéndose, en su defecto, el de 5 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> de aprovechamiento residencial.

- Debe rectificarse el error en la ficha del sector UR-S18, asignando a todos los sistemas generales el mismo

aprovechamiento de referencia del sector (0,510435595). El porcentaje de cesiones de equipamiento será del 15%, por tratarse de un sector de media densidad.

- Debe completarse el cuadro de Unidades de Actuación en suelo urbano, agrupándolas por áreas homogéneas para justificar adecuadamente las diferencias, sustituyendo el término aprovechamiento de referencia por edificabilidad bruta.

- El régimen para la zona 6 (ampliación de Cavila) debe denominarse "especial" y no "transitorio".

- La delimitación del sector UR-S15 debe regularizarse hasta llegar al límite de la carretera, o establecer las medidas oportunas para el desarrollo del enclave correspondiente al área UR-NS-DE colindante.

- En el Programa de Actuación debe incluirse la programación y señalar las anualidades presupuestarias con cargo a las cuales se ha de acometer las obras previstas de ejecución municipal. Las actuaciones que comprometen inversiones de otras administraciones públicas diferentes a las municipales deben quedar garantizadas acreditándose el compromiso expreso de los organismos correspondientes

#### DOCUMENTACIÓN

- El Documento Refundido deberá presentarse visado por el Colegio Oficial correspondiente.

- En la hoja 4 del plano 1:25.000, el sector UR-S4 se denomina erróneamente UR-S3.

- Debe aportarse plano 1/50.000 referido a la totalidad del término municipal, recopilación reducida de las hojas de escala 1:25.000.

- Debe aportarse plano guía de las hojas escala 1:1000 del Núcleo de Caravaca.

#### RECURSOS.

Por otra parte, con relación a los recursos de reposición presentados contra la orden de 28/11/05, el Documento Refundido incorpora adecuadamente las determinaciones de los siguientes recursos ya estimados:

Recurso 19/06 de D. Antonio Robles Muñoz y otro; Rec. 29/06 del Ayuntamiento de Caravaca y Rec. 69/06 de D. Juan Jiménez García.

El Recurso 10/06 de Resiplac S.A. se ha incorporado en los planos generales pero debe incluirse en los planos de detalle, cumplimentando las condiciones señaladas en la resolución de 3/10/06.

El Recurso 28/06 del Ayuntamiento debe incorporarse de forma adecuada en el Documento Refundido, según la ordenación definitivamente aprobada en la resolución del recurso respecto a la UA-CR-17, tal y como quedó grafada en la documentación remitida con fecha 30/5/06.

Además, deben incorporarse al Documento Refundido aquellos recursos ya estimados con anterioridad (2/06 y 3/06), así como aquellos que resulten estimados con posterioridad.

En consecuencia, se informa favorablemente, la aprobación definitiva de las áreas suspendidas por la or-

den de 28/11/05, del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz, proponiéndose su aprobación definitiva.

Por otra parte, procede tomar conocimiento de la subsanación de las deficiencias señaladas en la referida orden, con las reservas y correcciones señaladas en las conclusiones del presente informe, que deberán cumplimentarse en el Documento Refundido, incorporando además las determinaciones de los recursos estimados, facultando en su caso al Director General para su oportuna Toma de Conocimiento."

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes:

#### Fundamentos de derecho

**Primero.-** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de "Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo", competía al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, la Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ámbito Municipal, supramunicipal y regional, así como las Normas Complementarias de los Planes Generales, previo informe del Consejo Asesor de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 136 y 138 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, corresponde al titular de esta Consejería la aprobación de las modificaciones del Planeamiento General Municipal que afecten a sus elementos estructurales o sistemas generales.

**Segundo.** Que, la tramitación municipal de esta Modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y a tenor de lo establecido en el artículo 137.a) del antedicho Texto Refundido de la Ley Regional, procede la Aprobación Definitiva de las áreas suspendidas por la orden de 28/11/05, del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.

Por lo expuesto,

#### Dispongo:

**Primero.** Aprobar definitivamente las áreas suspendidas por la orden de 28/11/05, del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.

**Segundo.** Tomar conocimiento de la subsanación de las deficiencias señaladas en la referida orden, con las reservas y correcciones señaladas en las conclusiones del informe técnico emitido por el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de fecha 29 de noviembre de 2006, que deberán cumplimentarse en el Documento Refundido, incorporando además las determinaciones de los recursos estimados, facultando en su caso al Director General para su oportuna Toma de Conocimiento.

**Tercero.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el B.O.R.M de conformidad con lo establecido

en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 14 de diciembre de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

**Consejería de Turismo, Comercio y Consumo**

**54 Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Cartagena.**

Examinado el expediente 3C06PP0237, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cartagena y remitido en fecha 15 de diciembre de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 2 de diciembre de 2005. Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria, justificada en un estudio de costes del servicio para 2007, del que resulta un desequilibrio económico para cuyo restablecimiento se precisaría aplicar un porcentaje de incremento del 6,17 por 100. No obstante, la concesionaria rebaja su solicitud al 3,50 por 100.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 15 de diciembre de 2006, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en

su conjunto, en porcentajes que varían para los distintos tipos de usuarios, así como una fórmula paramétrica de revisión automática del precio de cada unidad de consumo aplicable en el supuesto de incremento del precio de compra de agua a La Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de diciembre de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 32/2006, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo**

**Primero.-** Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Cartagena en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 15 de diciembre de 2006, que son las siguientes:

CUOTA DE SERVICIO:	
Calibre del contador	EUROS/MES
13 mm.....	6,0212
15 mm.....	12,1068
20 mm.....	30,1488
25 mm.....	49,0174
30 mm.....	84,2751
40 mm.....	114,3489
50 mm.....	180,4853
65 mm.....	360,9169
80 mm.....	631,5375
100 mm.....	1.052,5053
125 mm.....	1.503,5575
> 125 mm.....	2.104,9462
Euros/vivienda/mes.....	6,0212
CUOTA DE CONSUMO	
Bloques de consumo	EUROS/M3

CUOTA DE SERVICIO:	
Calibre del contador	EUROS/MES
Bloque I - Hasta 4,5 m3/mes.....	0,3112
Bloque II - Hasta 13,5 m3/mes.....	1,0359
Bloque III - Hasta 40 m3/mes.....	1,3897
Bloque IV - Más de 40 m3/mes.....	1,5807
Bloque V - Potalmenor.....	0,3842
Bloque VI - Marina.....	0,0113
Bloque VII - Industrias.....	0,8363
Jubilados - Hasta 4,5 m3/mes (1).....	0,0000
(1) Resto de consumos a precio normal.	

TARIFAS DE FAMILIA NUMEROSA			
Nº DE HIJOS	M3/MES	EUROS/M3	CLASE DE TARIFA
3 hijos	De 0 a 4,5	0,3112	General
	Más de 4,5 y hasta 13,5	0,4661	Reducida
	Más de 13,5 y hasta 40	1,3897	General
	Más de 40	1,5807	General
De 4 a 5 hijos	De 0 a 4,5	0,3112	General
	Más de 4,5 y hasta 40	0,4661	Reducida
	Más de 40	1,5807	General
De 6 a 7 hijos	De 0 a 4,5	0,3112	General
	Más de 4,5	0,4641	Reducida
Más de 7 hijos	De 0 a 4,5	0,3112	General
	Más de 4,5	0,3496	Reducida

**Segundo.-** Autorizar la fórmula polinómica de revisión de las tarifas contenida en el citado acuerdo municipal y aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 21 de diciembre de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 56 Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorca.

Examinado el expediente 3C06PP0236, incoado a instancia del Ayuntamiento de Lorca y remitido en fecha 15 de diciembre de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 2005 y posteriormente se revisan por la aprobación de nuevas tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, a partir del 1 de enero de 2006, en aplicación de la fórmula matemática prevista en dicha Orden (BORM num. 10 de 13-1-2006). Se basa la petición en la necesidad de reajustar la tarifa a los costes previsibles del servicio en el año 2007, de acuerdo con un estudio económico que se acompaña.

El Ayuntamiento de Lorca, en sesión del Pleno del día 30 de octubre de 2006, emite informe proponiendo el incremento del 3,70 por 100 de todos los conceptos tarifarios, así como ratificar la fórmula de revisión automática de las tarifas de aplicación a la cuota de consumo en caso de incremento del precio del agua del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de diciembre de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 32/2006, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional

de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Lorca en sesión del Pleno del día 30 de octubre de 2006, que son las siguientes:

#### 1.- CUOTA TRIBUTARIA:

##### A) CUOTA DE SERVICIO

CALIBRE (en mm)	TIPO	EUR/MES
13	Urbano	4,971007
13	Rural/comercial	6,581001
15	Todos	6,722022
20	Todos	15,665133
25	Todos	28,310055
30	Todos	47,747511
40	Todos	114,838464
50	Todos	269,057165

##### BONIFICADOS

CALIBRE (en mm)	TIPO	EUR/MES
13	Urbano	2,334866
13	Rural/comercial	3,087334

##### B) CUOTA DE CONSUMO

		EUR/m <sup>3</sup>
Bloque I	Consumos hasta 14 m <sup>3</sup>	0,400421
Bloque II	Consumos hasta 28 m <sup>3</sup>	0,614932
Bloque III	Consumos hasta 49 m <sup>3</sup>	0,786541
Bloque IV	Consumos hasta 100 m <sup>3</sup>	1,229863
Bloque V	Consumos hasta 1.000 m <sup>3</sup>	1,272765
Bloque VI	Consumos más de 1.000 m <sup>3</sup>	1,301367
Municipales		0,614932

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio del último bloque de consumo, según la tarifa de consumo anterior.

#### 2.- BONIFICACIONES.

A) Pensionistas y minusválidos. Podrán beneficiarse de las bonificaciones propuestas aquellos que cumplan los requisitos establecidos por el reglamento del servicio (minusvalía superior al 33 % y que la unidad familiar tenga unas percepciones inferiores al salario mínimo interprofesional):

##### Cuota fija o de servicio

CALIBRE (en mm)	TIPO	EUR/MES
13	Urbano	2,334866
13	Rural/comercial	3,087334

##### Cuota variable o de consumo

BLOQUE (m <sup>3</sup> )	Precio del m <sup>3</sup>
0 hasta 14	0,156950 euros
15 hasta 28	0,374264 euros
29 hasta 49	0,543285 euros
Mayor de 50	0,953767 euros

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio del último bloque de consumo, según la tarifa de consumo anterior.

B) Familias numerosas. Podrán beneficiarse de las bonificaciones propuestas aquellos que cumplan los requisitos establecidos por el reglamento del servicio (que convivan en el mismo hogar y que la unidad familiar tenga unas percepciones inferiores al salario mínimo interprofesional):

Cuota fija o de servicio		
CALIBRE (en mm)	TIPO	EUR/MES
13	Urbano	2,334866
13	Rural/comercial	3,087334

Cuota variable o de consumo (euros)

BLOQUE	3 HIJOS	4 HIJOS	5 HIJOS	6 HIJOS	7 HIJOS
0 hasta 14	0,400421	0,400421	0,400421	0,400421	0,400421
15 hasta 28	0,614932	0,614932	0,614932	0,614932	0,614932
29 hasta 49	0,786541	0,786541	0,786541	0,786541	0,786541
50 hasta 54	0,786541	0,786541	0,786541	0,786541	0,786541
55 hasta 60	1,229863	0,786541	0,786541	0,786541	0,786541
61 hasta 66	1,229863	1,229863	0,786541	0,786541	0,786541
67 hasta 72	1,229863	1,229863	1,229863	0,786541	0,786541
73 o más	1,229863	1,229863	1,229863	1,229863	0,786541

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio del último bloque de consumo, según la tarifa de consumo anterior.

### 3.- REVISION AUTOMATICA:

A efectos de recoger en su momento la elevación de los costes, si se produjese, con motivo de incrementos en el precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (M.C.T.) estableceremos un mecanismo automático de revisión de la tarifa que es parte integrante de la misma. La fórmula que nos determinará el incremento de la tarifa será:

$$K = \frac{F \times (P_2 - P_1)}{Ic} + 1$$

Donde:

K= Coeficiente multiplicador de las distintas tarifas de consumo para actualización de las mismas.

F= Total de agua facturada por la M.C.T. en m<sup>3</sup>, prevista para el año en curso.

P2= Coste del m<sup>3</sup> de agua de M.C.T. después de la subida.

P1= Coste del m<sup>3</sup> de agua de M.C.T. antes de la subida.

Ic= Ingresos que se obtienen por tarifa de consumo antes de la subida.

Este incremento de precio, que no afectará a la cuota de servicio, se implantará automáticamente, a partir del momento en que la M.C.T. grave el agua suministrada para el abastecimiento.

Asimismo queda derogada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro municipal de agua potable.

2º.- Aprobar, en relación con la tarifa del Servicio de Agua Potable, una bonificación del 50 % en la cuota de servicio así como una tarifa reducida en la cuota de consumo para pensionistas, minusválidos de grado superior al 33 % y familias numerosas, de conformidad con el Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable y la tarifa aplicable.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 21 de diciembre de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

**57 Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable de Yecla.**

Examinado el expediente 3C06PP0234, incoado a instancia del Ayuntamiento de Yecla y remitido en fecha 15 de diciembre de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 2 de diciembre de 2005. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de revisión de su retribución, en base a la fórmula prevista en el pliego de cláusulas jurídico-administrativas, de lo que resulta un incremento del 3,1279 por 100.

El Ayuntamiento de Yecla, en sesión del Pleno del día 4 de diciembre de 2006, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa por consumo de agua en porcentajes variables para diferentes supuestos, así como del canon de conservación y mantenimiento de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de diciembre de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 32/2006, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo**

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Yecla en sesión del Pleno del día 4 de diciembre de 2006, que son las siguientes:

## A) Tarifa del servicio de agua potable:

Bloque	Tarifa Total	Retribución	Canon
1 (15 m³)	0,4418 euros/m³	0,3117 euros/m³	0,1301 euros/m³
2 (16 a 30 m³)	0,5607 euros/m³	0,4213 euros/m³	0,1394 euros/m³
3 (31 a 40 m³)	0,6721 euros/m³	0,5234 euros/m³	0,1487 euros/m³
4 (más de 40 m³)	0,7695 euros/m³	0,6115 euros/m³	0,1580 euros/m³

## B) Tarifa de conservación de contadores: por trimestre.

Calibre 13 mm.....	1,27 Euros/cliente
Calibre 15 mm.....	1,37 Euros/cliente
Calibre 20 mm.....	1,72 Euros/cliente
Calibre 25 mm.....	2,79 Euros/cliente
Calibre 30 mm.....	3,63 Euros/cliente
Calibre 40 mm.....	6,21 Euros/cliente
Calibre 50 mm.....	14,20 Euros/cliente
Calibre 65 mm.....	17,55 Euros/cliente
Calibre 80 mm.....	21,91 Euros/cliente
Calibre 100 mm.....	27,18 Euros/cliente

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 21 de diciembre de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 58 Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Puerto Lumbreras.

Examinado el expediente 3C06PP0231, incoado a instancia del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y remitido en fecha 5 de diciembre de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 14 de marzo de 2005. Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria que pide la revisión de su retribución en base a lo previsto en el contrato de concesión.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión del Pleno del día 31 de julio de 2006, emite informe proponiendo el incremento de los conceptos tarifarios de cuota fija y variable para usos doméstico e industrial, así como el canon del contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de diciembre de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 32/2006, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión del Pleno del día 31 de julio de 2006, que son las siguientes:

#### 1.- Tarifas de uso doméstico:

##### Cuota fija:

De 0 a 40 m3.....	12,0568 €/trimestre/abonado
De 41 a 80 m3.....	19,1697 €/trimestre/abonado
A partir de 81 m3.....	27,4114 €/trimestre/abonado

##### Cuota variable:

De 0 a 20 m3.....	0,4038 €/m3
De 21 a 30 m3.....	0,5275 €/m3
De 31 a 40 m3.....	0,6512 €/m3
De 41 a 50 m3.....	0,7747 €/m3
De 51 a 60 m3.....	0,8901 €/m3
De 61 a 81 m3.....	0,9395 €/m3
A partir de 81 m3.....	0,9807 €/m3

#### 2.- Tarifas de uso industrial.

Cuota fija: De 0 m3 en adelante = 32,9618 €/trimestre/abonado

Cuota variable: De 0 m3 en adelante = 0,8489 €/m3

#### 3.- Canon contador.

Cuota fija abonado: 1,2405 €/trimestre/contador

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de

Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 21 de diciembre de 2006.—El Consejero de Turismo Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 59 Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Jumilla.

Examinado el expediente 3C06PP0228, incoado a instancia del Ayuntamiento de Jumilla y remitido en fecha 5 de diciembre de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 10 de julio de 2006. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria motivada en que desde el pasado mes de abril amplían la zona de abastecimiento de agua potable a las pedanías de Cañada del Trigo y Torre del Rico.

El Ayuntamiento de Cieza, en sesión del Pleno del día 27 de noviembre de 2006, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa que incorpora un incremento del IPC del 3,10 por 100 así como la modificación de la estructura de la tarifa doméstica.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de diciembre de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 32/2006, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Cieza en sesión del Pleno del día 27 de noviembre de 2006, que son las siguientes:

1.- Para uso doméstico: Se aplicará a las fincas o locales dedicados exclusivamente a viviendas.			
	Hasta 4 miembros Euros/trimestre	De 5 a 8 miembros Euros/trimestre	Más de 8 miembros Euros/trimestre
Mínimo de 30 m³/trimestre.....	17,862694	15,712440	14,351520
	Hasta 4 miembros Euros/m³	De 5 a 8 miembros Euros/m³	Más de 8 miembros Euros/m³
De 31 a 36 m³.....	0,812016	0,618600	0,536120
De 37 a 50 m³.....	1,082550	0,773250	0,618600
De 51 a 80 m³.....	1,391850	1,082550	0,773250
De 81 a 100 m³.....	1,752700	1,391850	1,082550
Más de 100 m³.....	2,062000	1,752700	1,391850

Para la aplicación de las tarifas bonificadas por agrupamiento familiar será necesaria la presentación, en las oficinas de Aguas de Jumilla, de alguno de los siguientes documentos:

- Presentación del carné de familia numerosa: Será de aplicación la tarifa bonificada con validez hasta la fecha de caducidad del carné.

- Presentación de certificado de convivencia emitido por el Ayuntamiento de Jumilla: Será de aplicación la tarifa bonificada con caducidad a 31 de diciembre del año de emisión del certificado.

2.- Para usos industriales fuera de Polígonos Industriales Legalizados:

Se aplicará a las fincas o locales no destinados a viviendas y fuera de polígonos industriales legalizados.

Mínimo por la prestación mensual con derecho al consumo de 30 m<sup>3</sup> al mes: 17,811357 euros.

De 30 m<sup>3</sup> al mes, en adelante, cada m<sup>3</sup> a 0,726123 euros.

Uso Industrial a Precio General	EUROS/MES
Mínimo mes (30 m <sup>3</sup> ).....	17,811357
> 30 m <sup>3</sup> , cada m <sup>3</sup> .....	0,726123

3.- Para usos industriales en Polígonos Industriales Legalizados:

Mínimo de percepción mensual, con derecho al consumo de 30 m<sup>3</sup> al mes: 8,969748 euros.

De 30 m<sup>3</sup> al mes, en adelante, cada m<sup>3</sup> a 0,410046 euros.

Uso Industrial a Precio Especial	EUROS/MES
Mínimo mes (30 m <sup>3</sup> ).....	8,969748
> 30 m <sup>3</sup> , cada m <sup>3</sup> .....	0,410046

4.- Otros servicios:

4.1.- Por sustitución del contador o aforo existente:

4.1.1.- Por el deterioro debido al uso normal del mismo, se procederá a la sustitución gratuita.

4.1.2.- Por hurto, destrucción, manipulación u otra circunstancia análoga, se percibirá: (Precios con IVA INCLUIDO).

Tipo Chorro Único	EUROS
Calibre 13 mm.....	55,38
Calibre 15 mm.....	61,01
Calibre 20 mm.....	74,43

Tipo Chorro Múltiple	EUROS
Calibre 15 mm.....	64,09
Calibre 20 mm.....	78,50
Calibre 25 mm.....	124,89
Calibre 30 mm.....	174,68
Calibre 40 mm.....	270,74

4.2.- Con el llenado de tanques de agua potable hasta 25.000 litros, se satisfará:

4.2.1.- Para uso doméstico, industrial, agrícola u otros análogos:

	EUROS
25.000 litros (25 m <sup>3</sup> ).....	41,607372
1.000 litros (1 m <sup>3</sup> ).....	1,665317

4.2.2.- Para usos ganaderos debidamente justificados:

	EUROS
25.000 litros (25 m <sup>3</sup> ).....	23,51721
1.000 litros (1 m <sup>3</sup> ).....	0,942195

4.3.- Tarifa de instalación de contadores.

Por cada instalación se satisfarán 4,63 euros.

4.4.- Tarifa de conexión, administración, otorgamiento de contrato y gastos consiguientes.

Por cada alta en el servicio se satisfarán 13,42 euros.

4.5.- Tarifa de ejecución de acometida unifamiliar hasta 3 m de longitud, excluidos trabajos de obra civil en fachada.

Por cada acometida se satisfarán 286,54 euros.

4.6.- Precio de los contadores (IVA INCLUIDO):

Tipo Chorro Único	EUROS
Calibre 13 mm.....	55,38
Calibre 15 mm.....	61,01
Calibre 20 mm.....	74,43
Tipo Chorro Múltiple	EUROS
Calibre 15 mm.....	64,09
Calibre 20 mm.....	78,50
Calibre 25 mm.....	124,89
Calibre 30 mm.....	174,68
Calibre 40 mm.....	270,74

#### 5.- Exenciones y reducciones.

Se aplicará un 50% de bonificación a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia inferiores al Salario Mínimo Interprofesional o que no superen el importe de la pensión mínima de la Seguridad Social con cónyuge a cargo; y el 100% a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia iguales o inferiores al importe de la pensión no contributiva en vigor.

Se aplicará una reducción del 50% en el supuesto de creación, traslado o ampliación con creación de empleo, excepto en suelo urbano residencial, de actividades económicas de los siguientes sectores:

- Industria transformadora.
- Agricultura y ganadería.
- Industria agroalimentarias.

Se entiende por industria transformadora aquella en la que partiendo de la combinación de materias primas y trabajo se obtiene un producto final manufacturado.

Se excluyen de la aplicación de esta reducción los sectores energéticos, tanto en su faceta de distribución, así como los de telecomunicaciones y distribución eléctrica.

Esta reducción siempre que el agua potable no se utilice como materia prima y en los tres primeros años de vida de la empresa que se instale, o en los tres siguientes a la ampliación de la empresa ya existente, siempre y cuando se hayan generado puestos de trabajo.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 21 de diciembre de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 60 Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se autoriza una fórmula polinómica de revisión automática de las tarifas del servicio de agua potable en Santomera.

Examinado el expediente 3C06PP0226, incoado a instancia del Ayuntamiento de Santomera y remitido en fecha 22 de noviembre de 2006, en solicitud de autorización de una fórmula matemática de revisión de la tarifa de agua potable; comprende la documentación remitida certificación del acuerdo del Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada es día 9 de noviembre de 2006. Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 5 de mayo de 2006. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria, AQUALIA SANTOMERA UTE S. A, motivada en la conveniencia y oportunidad de establecer un ágil mecanismo que permita la revisión de las tarifas de abastecimiento domiciliario e industrial de agua potable, en el supuesto de que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla incremente el precio del agua, ya que este precio forma parte de la partida mas importante del presupuesto de explotación del servicio de agua.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la autorización de la fórmula de revisión de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de diciembre de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente la fórmula de revisión de tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Vistos los preceptos citados, la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 33/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y art.º 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo

Autorizar la fórmula polinómica de revisión automática de las tarifas del servicio de agua potable para su aplicación solo en caso de incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla propuesta por el

Ayuntamiento de Santomera en sesión del Pleno del día 9 de noviembre de 2006, que es la siguiente:

$$Ka = 0,55 \times (Pa/Pa-1) + 0,45$$

Ka = Coeficiente de revisión automático de tarifas.

Pa = Nuevo precio del agua en alta adquirida por el Ayto. a MCT.

Pa1 = Precio del agua anterior en alta adquirida por el Ayto. a MCT.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 21 de diciembre de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 61 Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Cieza.

Examinado el expediente 3C06PP0219, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cieza y remitido en fecha 14 de noviembre de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 2005 y revisadas por aplicación de la fórmula polinómica por nueva tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de 30-12-2005 (BORM núm. 11 de 14-1-2006). Se basa la petición en la solicitud de la mercantil Aguas de Cieza S.A., según un estudio de actualización de tarifas para 2007 elaborado al efecto y que se acompaña.

El Ayuntamiento de Cieza, en sesión del Pleno del día 14 de noviembre de 2006, emite informe proponiendo el incremento de la cuota de servicio en un 15 por 100, permaneciendo invariable la cuota de consumo, así como acordando ratificar la fórmula de revisión automática a aplicar en caso de incremento de la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de octubre de 2002.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículo 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de diciembre de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 32/2006, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo**

**Primero.-** Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Cieza en sesión del Pleno del día 14 de noviembre de 2006, que son las siguientes:

CUOTA DE SERVICIO:	
Para todas las tarifas:	
Calibre	Euros/mes
13 mm	3,3634
15 mm	3,9034
20 mm	5,1801
25 mm	6,4935
30 mm	7,7824
40 mm	10,3724
50 mm	12,9871
65 mm	16,8660
80 mm	20,7695
100 mm	25,9495
125 mm	32,4308
Más de 150 mm	42,2018

CUOTA DE CONSUMO				m3/bimestre
1.- DOMESTICA				
1A.- General Doméstica y Comercial				
Bloques	0 a 15	16 a 25	26 a 40	Más de 40
Euros/m3	0,4971	1,0259	1,0730	1,9810
1B.- Especial Familias				
1B1.- Familia Numerosa General				
Bloques	0 a 20	21 a 60	Más de 60	
Euros/m3	0,4971	1,0259	Tarifa 1A (a todo el consumo)	
1B2.- Familia Numerosa Especial				
Bloques	0 a 20	21 a 80	Más de 80	
Euros/m3	0,4971	1,0259	Tarifa 1A (a todo el consumo)	

1B3.- Unidades Familiares de 6 o más miembros.				
Bloques	0 a 20	21 a 60	Más de 60	
Euros/m3	0,4971	1,0259	Tarifa 1A (a todo el consumo)	
2.- INDUSTRIA Y HOSTELERIA				
Bloques	Todos los m3			
Euros/m3	1,0259			
3.- COLEGIOS, FUNDACIONES Y ORGANISMOS OFICIALES				
Bloques	Todos los m3			
Euros/m3	1,0259			
4.- OTROS USOS				
Bloques	Todos los m3			
Euros/m3	1,0259			

**Segundo.-** Ratificar la fórmula polinómica de revisión de las tarifas contenida en el citado acuerdo municipal y aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 21 de diciembre de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Presidencia

**17016 Notificación de liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante

la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª-5.ª, Murcia.

Nombre: Belkaimi Abdelrhanni.

NIF/CIF: X0863462L.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 410/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Belkaimi Abdelrhanni.

NIF/CIF: X0863462L.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 415/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Belkaimi Abdelrhanni.

NIF/CIF: X0863462L.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 434/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: González Ruiz, José Ángel.

NIF/CIF: 48393801F.

Municipio del interesado: Santomera.

Número de expediente: 437/2005.

Importe sanción (€): 1.000,00.

N.º liquidación: 1101509910391030031220065105

Murcia, 29 de noviembre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

## Consejería de Presidencia

### 17017 Notificación acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª-5.ª, Murcia.

Nombre: Martínez Alcázar, Marco Andrés.

NIF/CIF: 27455972K.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 416/2006.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Ortín Sánchez, Carmen.

NIF/CIF: 74615439N.

Municipio del interesado: Fuente Álamo de Murcia.

Número de expediente: 431/2006.

Importe sanción (€): 1.500,00.

Nombre: Sánchez Mora, Juan Francisco.

NIF/CIF: 27471051N.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 427/2006.

Importe sanción (€): 150,00.

Murcia, 5 de diciembre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

## Consejería de Economía y Hacienda

### 16758 Corrección de error, en notificación de control financiero de subvenciones.

Advertido error en la publicación número 16758, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 5, de fecha 8 de enero de 2007, se rectifica en lo siguiente:

Al principio del anuncio, debe añadirse lo siguiente:

"Notificación de control financiero de subvenciones al beneficiario que se cita:

SOLARMED NUEVAS ENERGÍAS, S.A., C.I.F.: A73090706

Avda. Abarán, 23, 4.º B, 30530 Cieza

Diputación Esparragal 289

30891 PUERTO LUMBRERAS."

## Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

**16967 Edicto por el que se notifica la orden dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad (Orden de Delegación de 4-9-03, BORM 18-9-03) En la Reclamación Patrimonial interpuesta por D.ª María C. Nungo Buenaventura, en nombre y representación de D. Edgar Buenaventura.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a D.ª María C. Nungo Buenaventura, cuyo último domicilio conocido es

Avda. Los Castaños, n.º 36, Urb. El Chorrito, 30500-Molina de Segura, que mediante Orden de fecha 10/10/06, se desestima su reclamación interpuesta el 29/9/03 y que dio lugar al expediente n.º 434/03.

Intentada la notificación expresa sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada, le comunico que contra la mencionada Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 18 de diciembre de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

**16950 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

### Resoluciones de procedimientos de Subvención:

EXPEDIENTE N°	INTERESADO	NIF/CIF	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2006-01-39-0686	MARTÍNEZ GARCÍA, RAMÓN	23170827Y	Sol Doc./ Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-39-0700	MARTÍNEZ PÉREZ, DIEGO	74344656P	Sol Doc./ Desistimiento	Programa de Fomento del Autoempleo (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2005-01-39-0347	URBANO TEODORO, J. JUAN IGNACIO	22934712D	Sol Doc./ Desistimiento	Programa de Fomento de la Contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/02/2006)

Los interesados en los referidos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BORM, para presentar los documentos preceptivos con el fin de completar o subsanar su solicitud, procediéndose, en caso de no realizar dicha subsanación, a tener por desistido de su solicitud al interesado previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la precitada Ley.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial), de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia a 11 de diciembre de 2006.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

**16951 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a Juan Hernández Delgado con D.N.I. 74.148.564 Z, su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación la resolución de la Dirección del ISSORM.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación expresa al interesado D. Juan Hernández Delgado o su representante legal, con último domicilio conocido en Los Ramos, C/ Libertad, 36 y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del ISSORM, por medio del presente anuncio se comunica al mismo que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de 10 días para comparecer en las citadas oficinas o ponerse en contacto con éstas a través del teléfono 968 36 20 97, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, al objeto de se efectúe la notificación correspondiente referida al expediente n.º G-347/04. Si así no lo hiciera se le tendrá por notificado, procediendo al archivo del expediente.

Murcia a 26 de octubre de 2006.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M. 99 de 2-5-06), la Secretaria Autonómica de Acción Social, **Mercedes Navarro Carrió**.

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

**183 Anuncio de concurso para licitación contrato de servicios.**

### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: C/20.57.06

### 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Servicio de elaboración de dos tipos de publicaciones: una correspondiente a dos informes de ámbito municipal y periodicidad semestral, y otra correspondiente a cuatro informes de carácter trimestral que tiene previsto realizar y publicar el SEF durante el ejercicio 2007".

b) División por lotes y número: —.

c) Lugar de ejecución: Dependencias indicadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

d) Plazo de ejecución: A partir del día siguiente de la formalización del contrato y antes del 25/11/2007.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4. Presupuesto base de licitación:

—Importe total: 58.000,00 €, I.V.A. incluido,

### 5. Garantías:

—PROVISIONAL: no se exige.

### 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.
- c) Localidad y código postal: Murcia – 30011.
- d) Teléfono: 968 – 35 73 87
- e) Telefax: 968 – 35 75 75
- f) Dirección internet: [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es) (Contratación Pública, Trabajo y Política Social, Servicio Regional de Empleo y Formación)
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

### 7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: —
- b) Otros requisitos: La solvencia técnica o profesional y económico-financiera se acreditará con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 14 horas del último día.
- b) Documentación a presentar: la descrita en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación.
  - 1º. Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación.
  - 2º. Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14 – Bajo.
  - 3º. Localidad: 30011 – Murcia.
- d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

### 9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad: 30011 – Murcia

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, en el octavo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

**10. Otras informaciones:** Sobre los plazos indicados en este anuncio: Si alguno finaliza en sábado o festivo, se prorrogará al día hábil siguiente.

11. Gastos de anuncios: El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 18 de diciembre de 2006.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 246 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Santomera, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 1.282/04, seguido al Ayuntamiento de Santomera, con domicilio en Plaza Boreguero Artés, 1, 30.140-Santomera (Murcia), con C.I.F: P3004400-B, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, correspondiente al Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Santomera, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2004 el Ayuntamiento referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Segundo.** El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el Ayuntamiento interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 13, del martes 17 de enero de 2.006) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En el trámite de información pública, se presentaron numerosas alegaciones de índole medioambiental desde distintos colectivos y particulares, siendo los aspectos que han sido objeto de un número mayor de alegaciones o propuestas de mayor contenido, los siguientes:

a) Diversas alegaciones proponen un modelo territorial basado en la ciudad compacta frente a la imagen del Plan General Municipal de Ordenación Urbana que se considera responde al de ciudad dispersa. La reconsideración del modelo de crecimiento urbanístico y eliminación del

suelo urbanizable sectorizado al norte del Camino Viejo de Orihuela. La reducción de la capacidad residencial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana o mejora de la previsión de reserva de dotaciones.

b) Establecimiento de una banda de protección agrícola entre el uso terciario y el residencial, y la no ampliación del suelo industrial de Santomera (SM-8), mencionando que las zonas verdes del suelo urbanizable no se utilicen como bandas de protección frente a los impactos procedentes de otros usos exteriores y colindantes, estudiando alternativas a las grandes obras y potenciando el transporte público, y que la creación del suelo industrial sea en zonas alejadas de la población.

c) Reclasificación como suelo urbanizable, residencial o industrial, destacando por su dimensión y potenciales efectos:

1) Clasificación como suelo urbanizable sectorizado de uso residencial de terrenos ahora propuestos como suelo no urbanizable mayoritariamente inadecuado.

2) Clasificación como suelo urbanizable cerca del vertedero Las Rellanas, incluyendo zonas de cultivos.

3) Clasificación como suelo urbanizable no sectorizado de industria ligera en Matanzas.

d) Sobre la clasificación del suelo y ámbito del mismo para la minería de la umbría de la Sierra de Santomera, se recibieron por un lado alegaciones en el sentido de clasificar como suelo no urbanizable de canteras y graveras el terreno afectado por distintos derechos mineros, tanto los ya autorizados como los derechos en tramitación y por otro, en orden a evitar la explotación de la cara sur de la Sierra de Orihuela, se propone que los terrenos sean protegidos y clasificados como el mismo suelo no urbanizable del resto de la Sierra. Finalmente, se solicitan actuaciones de regeneración de la zona degradada (sobre la cantera del Zacacho) y un Plan Especial de Protección Paisajística de todos los montes del municipio.

e) Se propone asimismo que los montes de diversos cabezos (Trigo, Morales, Gineta y otras zonas) sean calificados como suelo no urbanizable de protección específica y se solicita adicionalmente un Plan Especial de Protección Paisajística en el que se incluyan todos los montes del término municipal.

f) Se pide una reserva de terrenos para antenas de telefonía móvil, aludiendo a acuerdos previamente adoptados, que afecta a la cima del Cabezo Bermejo.

g) Ecologistas en Acción de Santomera alega en contra del desarrollo urbanístico denominado Santomera Golf Resort.

h) Se alega sobre la delimitación del nuevo sector urbanizable residencial y su relación con las unidades ambientales y los impactos ambientales sobre ellas; sobre la compatibilidad de los usos propuestos por el Plan General Municipal de Ordenación Urbana en las inmediaciones de la nueva autovía Santomera- San Javier; y sobre la compatibilidad de los usos industriales, con relación a las zonas residenciales cercanas.

**Tercero.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 14 de julio de 2006, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Santomera, en los términos planteados por el Ayuntamiento referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente el citado Plan General.

**Cuarto.** La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establecía la Estructura Orgánica de la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

**Quinto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### Dictar

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Santomera, a solicitud de su Ayuntamiento.

Esta revisión de planeamiento deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Tercero.** Según lo establecido en la Disposición final primera, Uno. Artículo 4, de la Ley 9/2006, de 28 de abril,

que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Declaración de Impacto Ambiental resultado de la evaluación caducará si no se hubiera comenzado su aplicación en el plazo de cinco años. En tal caso, el Ayuntamiento deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del asunto referenciado, previa consulta al órgano ambiental. El Ayuntamiento deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la aplicación del mismo.

**Cuarto.** Remítase a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del Plan General Municipal de Ordenación, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 22 de noviembre de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

#### ANEXO

El Plan General Municipal de Ordenación de Santomera sometido a Evaluación de Impacto Ambiental se corresponde con el supuesto previsto en la letra c del apartado 1 de la Disposición adicional Segunda de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio.

No son objeto por tanto de esta Declaración de Impacto Ambiental, los instrumentos de planeamiento de desarrollo ni aquellas actuaciones que deban ser objeto de posteriores procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental por tratarse de supuestos contemplados en la normativa vigente en esta materia, tales como, las transformaciones de usos del suelo que impliquen la eliminación de la cubierta vegetal arbustiva, cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 hectáreas, las depuradoras de aguas residuales, carreteras o mejoras y modificaciones de trazado de las mismas en los supuestos contemplados en la legislación, etc., así como otros cualesquiera que se propongan dentro del municipio, y que estén sometidos a este trámite de evaluación de impacto ambiental, según la legislación ambiental vigente, o aquellos proyectos de infraestructuras o actuaciones sometidos a decisión discrecional según la legislación ambiental vigente por estar incluidos en el Anexo II del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, para los que el órgano ambiental adopte la decisión de someterlos a evaluación de impacto ambiental, como pudieran ser, entre otros, los proyectos de urbanizaciones o de zonas industriales, etc.

La ordenación propuesta por el Ayuntamiento de Santomera se establece, entre otros, en el plano ORD/TM.O, de fecha marzo 2006, denominado "Ordenación General del territorio. Estructura Orgánica y Gestión Urbanística" (Clasificación y Calificación de Suelos), correspondiente a la Aprobación Provisional.

Según los datos que se recogen en el informe, de fecha 19 de mayo de 2006, del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General del Medio Natural, los Espacios Naturales Protegidos, LIC, ZEPA y Montes públicos del municipio de Santomera son:

- Paisaje Protegido, ZEPA ES0000195 y LIC ES6200005 "Humedal de Ajauque y Rambla Salada".

- LIC ES200033 "Cueva de las Yeseras".

- Monte Público n.º 164 "Los Cuadros y Los Ásperos" que deben estar sujetos a un régimen específico de protección incompatible con su transformación urbanística, además, en este informe, se pone de manifiesto, entre otros, los siguientes aspectos

- Parte del Paisaje Protegido "Humedal de Ajauque y Rambla Salada" se propone en el PGMO como Suelo No Urbanizable Equipamientos Colectivos. Ésta zona es definida por el Plan de Ordenación de Recursos Naturales como Zona de Uso Público Intensivo.

- Las diferentes tipologías de suelo que el Plan General propone para el Monte Público n.º 164 del CUP denominado "Los Cuadros y los Ásperos" no se incluye su figura de protección específica (Monte Público).

- El trazado, incluido en el Plan General Municipal de Ordenación, de la vía pecuaria "Vereda de Los Cuadros" no, determina la superficie de dominio público que corresponde a la vía pecuaria. Algunos tramos ésta vía pecuaria son coincidentes con sistemas generales de comunicaciones como ocurre en: VG- camino del pantano, VG-camino de la venta, VG-camino viejo de Orihuela y VG-camino de la rambla; asimismo, se produce un cruce con la reserva de suelo para nuevas infraestructuras viarias SG (UN/PG/RV/MM).

Además, se destaca que el Plan General propuesto no recoge la existencia de la vía pecuaria denominada "Colada del Reino". Se ha detectado la existencia de zonas de naturaleza forestal en terrenos propuestos como Suelo Urbanizable.

Así pues, en vista de los antecedentes citados y la documentación presentada por el Ayuntamiento de Santomera, que obra en el expediente, se establecen a continuación, sin perjuicio de las medidas correctoras y la propuesta de Programa de Vigilancia incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, a fin de que la aprobación del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, pueda considerarse compatible con la conservación de los valores naturales existentes y ambientalmente viable:

### **1. Condiciones para la compatibilidad del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera con la conservación del medio natural:**

a) La totalidad de los terrenos incluidos en Espacios Protegidos, o en lugares propuestos para formar parte de la Red Natura 2000 (LIC, ZEPA), deberán tener la categoría de protección específica (por valores ambientales: figura de protección ambiental), de manera que se evite el deterioro de los hábitats naturales y de las especies que hayan motivado su designación. Para ello deberán tener la clasificación que el órgano competente establezca en aplicación de la normativa urbanística vigente. De igual modo, los terrenos forestales declarados de utilidad pública deberán clasificarse dentro de una tipología de protección específica, de manera que se

salvague los diversos valores ambientales de estas áreas. (Téngase en cuenta que la propuesta del PGMO para parte del Paisaje Protegido "Humedal de Ajauque y Rambla Salada", así como, el Monte Público "Los Cuadros y Los Ásperos" no se corresponde con este condicionado, por lo que deberá ser adaptado. La delimitación del Monte Público se realizará de acuerdo al informe de la Dirección General del Medio Natural de fecha 19 de mayo de 2006).

Asimismo, es necesario que se refleje en la normativa del Plan General los usos establecidos en los correspondientes instrumentos de ordenación y gestión de dichos espacios o, en caso de no existir, aquellas normas generales que garanticen la conservación de sus valores naturales.

b) La Normativa del Plan General Municipal de Ordenación deberá incorporar en relación con los lugares que formarán parte de la Red Natura 2000, el condicionante de que cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a dichos lugares, se deberá someter a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del mismo, conforme al artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, y según el R.D. 1997/1995, de 7 de diciembre, de medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, modificado por el R.D. 1193/1998.

c) En el desarrollo de los sectores urbanizables colindantes con espacios protegidos o lugares de Red Natura 2000 (LIC y ZEPA) se establecerán bandas de amortiguación suficientes para evitar impactos indirectos sobre dichos espacios.

Con el fin de concretar la anchura de estas bandas, los usos y medidas protectoras y/o correctoras necesarias, en su caso, para evitar efectos indirectos sobre los espacios protegidos y lugares que integran Red Natura 2000, los Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo colindantes con suelo de protección específica, por valores ambientales, serán informados por la Dirección General del Medio Natural, o bien, se establecerán en los trámites de Evaluación de Repercusiones, o bien, en otros trámites ambientales que le sean de aplicación por la normativa vigente.

d) Se cartografiarán, con carácter previo a la ordenación de cada sector, los hábitats de interés comunitario, vías pecuarias, ramblas, arroyos, terrenos forestales, arboledas, etc, existentes y se elaborarán normas de conservación y/o restauración de estos elementos naturales a tener en cuenta en el desarrollo de los distintos tipos de suelo. La conservación y/o restauración de estos elementos, tendrá como fin, entre otros, asegurar la conectividad entre los espacios con valor ambiental a través de estos elementos (hábitats de interés comunitario, vías pecuarias, ramblas, arroyos, terrenos forestales, arboledas, etc), para crear así una red de corredores ecológicos. La cartografía de estos elementos naturales, así como las mencionadas normas de conservación deberán ser informadas previamente por la Dirección General del Medio Natural.

e) Se deberán aplicar normas especiales de protección para las especies incluidas en los anexos del Real Decreto

1997/1995, de 7 de diciembre, de medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, modificado por el Real Decreto 1193/1998, así como para las incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida, aprobado por el Decreto 50/2003, y respecto a la fauna silvestre, también las recogidas en la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial.

f) En el desarrollo del Suelo Urbanizable Sectorizado en el paraje denominado "Rincones de los Cuadros", se deberán aplicar normas especiales de protección con el fin de garantizar la conservación de los terrenos de naturaleza forestal existentes en el sector. Para la delimitación de éstas zona de terreno forestal se deberá consultar previamente a la Dirección General del Medio Natural.

g) En las zonas donde el trazado de la vía pecuaria "Vereda de los Cuadros" coincide con otros sistemas generales de comunicaciones, prevalecerá el grado de protección asignado a la vía pecuaria, y por tanto cualquier tipo de actuación en estos tramos de sistemas generales deberá ser aprobada por la Dirección General del Medio Natural, como órgano competente en la materia, de acuerdo con la ley 3/95, de vías pecuarias. Así mismo, el cruce con la nueva infraestructura viaria SG (UN/PG/RV/MM) se resolverá en su ejecución dejando un paso adecuado, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 3/95.

Los límites exactos de las vías pecuarias y sus superficies correspondientes se determinarán mediante la práctica de un deslinde, tal y como establece la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. El Plan General Municipal de Ordenación deberá incluir la vía pecuaria denomina "Colada del Reino", además, se le deberá aplicar el mismo grado de protección que el propuesto en el PGM para la vía pecuaria "Vereda de los Cuadros".

Para el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, se deberá considerar las medidas de protección, que se incluyen en el Plan General, relacionadas con las vías pecuarias.

## **2. Medidas relacionadas con la calidad ambiental:**

a) El planeamiento de desarrollo, en su caso, así como las nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o que se deriven del desarrollo de este instrumento de ordenación, deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que les corresponda.

b) En general, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica vigente sobre ruido y en particu-

lar, en el Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia.

Las ordenanzas municipales deberán recoger los valores límites del ruido en relación con los usos del suelo, conforme a lo establecido en los anexos 1 y II del mencionado decreto, pudiendo establecer niveles menores.

Los Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo para los suelos urbano y urbanizable situados junto a autopistas y autovías deberán ser informados, con carácter previo a su aprobación definitiva, por la Dirección General de Calidad Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 13 del referido Decreto 48/98, de 30 de julio.

c) Las normas de edificación deberán contener la regulación de los requisitos técnicos de diseño y ejecución que faciliten la recogida domiciliar de residuos, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de la Ley 10/98, de 21 de abril de residuos.

d) Los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento de las nuevas zonas urbanizables, deberán contemplar las obras necesarias de saneamiento para la evacuación de las aguas residuales.

e) El Plan General Municipal de Ordenación de San-tomera deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de vertidos, residuos, emisiones a la atmósfera y suelos contaminados, así como de los planes nacionales y regionales en estas materias.

## **3. Medidas relacionadas con el Patrimonio Histórico-Cultural y Arqueológico**

El Plan General Municipal de Ordenación y/o los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento recogerán las actuaciones y determinaciones que, en su caso, establezca el órgano competente en materia de patrimonio histórico-cultural y arqueológico.

## **4. Programa de Vigilancia Ambiental**

El Programa de Vigilancia Ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas; básicamente deberá garantizar, entre otras cuestiones, que en el desarrollo del Plan sean consideradas las medidas preventivas y correctoras.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el Órgano sustantivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de impacto Ambiental.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Servicio Público de Empleo Estatal

**17022 Comunicación de la Subdirección General de Formación Continua del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) por la que se inicia procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el organismo, correspondientes a la convocatoria del año 2002, financiadas con cargo al III Acuerdo Tripartito de Formación Continua.**

N/REF: JRS.

Entidad beneficiaria: Asoc. Murciana de Empr. De Movimiento de Tier

C.I.F.: G73061533

Domicilio a efectos de notificaciones: Inst. de Org. Empresarial, S.L., Avd. Príncipe de Vergara, 42 Edf. Torre Real 2.º E. Murcia 30007

Expediente de subvención n.º: F2002/0761

Resolución de aprobación de la ayuda: Fecha: 30/12/2002

Importe: 485,40 euros

Pago del anticipo: Fecha: 1710112003 Importe: 485,40 euros

La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes del otorgamiento de la ayuda cuyos datos se reflejan en el encabezamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 14 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de junio de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de formación continua con cargo a la financiación prevista en el III Acuerdo Tripartito de Formación Continua (B.O.E. n.º 155, de 29-06-2001), el art. 19.6 de la Resolución de 13 de junio de 2002, de la Dirección General del INEM, sobre convocatoria de ayudas para planes de oferta del ejercicio 2002, y el art. 21.6 de la Resolución de 13 de junio de 2002, de la Dirección General del INEM, sobre convocatoria de ayudas para planes de demanda del ejercicio 2002 (ambas convocatorias publicadas en B.O.E. n.º 155, de 29/06/2002).

La financiación referida a las acciones formativas objeto de la subvención ha sido liquidada por importe de 443,37 euros según Resolución de la Dirección General

del INEM, dictada el día 11/05/2005 (recibida por el interesado el día 12/05/2005), sobre liquidación de la ayuda concedida en el expediente referenciado, determinando la obligación de la entidad beneficiaria de devolver la cantidad de 42,03 euros.

Siendo firme la citada Resolución (con la que finaliza el procedimiento de concesión y liquidación de la ayuda), y no habiendo constancia de que la entidad haya devuelto la cantidad establecida en la misma, se incumple la obligación de devolución contemplada en los artículos 21.7 y 19.7 de las convocatorias de ayudas de planes de formación de demanda y oferta, respectivamente, y se incurren en el supuesto establecido en el artículo 12. 1.h) de la O.M. de 26 de junio de 2001, y en el artículo 37.1 y 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe del principal de la deuda a reintegrar en el presente procedimiento coincide con el fijado en la resolución de liquidación de que trae causa, más los intereses de demora cuantificados en la forma indicada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que se determinará y exigirá -si procede y una vez vistas las alegaciones del beneficiario-, en la correspondiente resolución.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 13 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de junio de 2001, para que en el plazo de quince días formule alegaciones y presente los documentos o justificaciones que considere pertinentes.

Transcurrido el plazo de alegaciones, el Servicio Público de Empleo Estatal dictará la resolución procedente con los datos y documentos que obren en el expediente.

Conforme con lo establecido en el artículo 5.3.a) de la Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, de 12 de abril de 2004 (B.O.E. n.º 116, de 13/05/04), por la que se regula el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo, le informamos que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la presente comunicación.

Madrid, 29 de noviembre de 2005.—El Subdirector General de Formación Continua, José María Díaz Zabala.

(D.G. 230)

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**16979 Prórroga convenio de encomienda de gestión.**

**Reunidos**

De una parte, D. José Salvador Fuentes Zorita, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 30

del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas y de la representación conferida por Real Decreto 1022/2004 de 30 de abril (BOE de 1 de mayo de 2004) de su nombramiento quien actúa en nombre y representación del citado Organismo de Cuenca, cuyo domicilio radica en la Plaza de Fontes n.º 1, 30001 Murcia, disponiendo del CIF Q-3017001-C.

Y de otra, D. Francisco del Amor García, Presidente del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura, quien actúa en nombre y representación de la citada Corporación, cuyo domicilio radica en la c/ Azucaque n.º 4, 30001 Murcia, disponiendo del CIF G-30108443. Se encuentra facultado para el presente acto con arreglo a lo dispuesto en el Art. 32 de sus Ordenanzas, y conforme al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de la citada Corporación de fecha 16 de agosto de 2005.

Ambas partes poseen capacidad suficiente para otorgar el presente documento, y a esos efectos,

### Exponen

Único.- El pasado 17 de agosto de 2005 fue suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Segura y el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo Segura (SCRATS), un convenio de encomienda de gestión, que ampara que por parte del Sindicato, se gestione directamente la extracción de recursos subterráneos a través de sondeos de particulares y su consiguiente vertido al río Segura o sus afluentes, realizando las obras necesarias para tal fin, y distribuyendo las aguas proporcionalmente entre sus integrantes, todo ello en función del interés general, y con el objetivo último de paliar los efectos de la grave sequía.

Con fecha 3 de octubre, 23 de noviembre, 29 de noviembre de 2005 y 21 de marzo, 21 de junio de 2006 y 14 de septiembre de 2006 se han firmado ampliaciones al convenio de encomienda de gestión suscrito entre Confederación Hidrográfica del Segura y el SCRATS.

Dicho convenio y sus ampliaciones han sido suscritos en desarrollo de los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Confederación de fecha 19 de julio de 2005, así como por lo establecido en el Real Decreto 1265/2005, de 21 de octubre, dictado para paliar los efectos de la sequía.

El citado Convenio de Encomienda de Gestión establece en su cláusula V, un periodo de duración de la explotación de los pozos como máximo hasta el 30 de septiembre de 2006.

Tanto el Convenio como sus sucesivas prórrogas han sido publicados de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Considerando que el Real Decreto Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se proroga la vigencia del Real Decreto 1265/2005, de 21 de octubre, establece como fecha límite el 30 de noviembre de 2007, y teniendo presente que concurren idénticas circunstancias a las que dieron origen a la firma del Convenio y sus prórrogas con el SCRATS.

Es por lo que, examinado el informe de los Servicios Ju-

rídicos del Estado en Murcia que exigen que la fecha de terminación del Convenio y sus prórrogas se expresa, debiendo los cedentes solicitar la correspondiente prórroga, dado que se trata de una cesión en precario y que no existen derechos indemnizatorios para el cedente, la prórroga ha de ser expresa fijando un nuevo plazo por subsistir el fundamento fáctico que origina tales cesiones como es la escasez de recursos hídricos. Por ello, una vez formulada tal solicitud por los cedentes, procede prorrogar el Convenio y sus ampliaciones, hasta el plazo máximo del 30 de noviembre de 2007.

A la vista de lo anterior:

### Acuerdan

Prorrogar la vigencia del Convenio de Encomienda de Gestión suscrito con fecha 17 de agosto de 2005 y sus sucesivas ampliaciones entre la Confederación Hidrográfica del Segura y el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura hasta el 30 de noviembre de 2007.

Todo ello con sometimiento pleno al resto de condiciones y cláusulas en ellos establecidas.

Leído el presente documento por ambas partes, y encontrándolo de su conformidad lo firman por duplicado en Murcia, a 2 de Octubre de 2006.

El Presidente de la CHS, José Salvador Fuentes Zorita.— El Presidente del SCRATS, Francisco del Amor García.

## Ministerio de Medio Ambiente

### Confederación Hidrográfica del Segura

#### **16980 Canon del aprovechamiento hidroeléctrico otorgado a Hicontra, S.A. por utilización de la infraestructura del acueducto Tajo-Segura T.M. de Orihuela (Alicante), para el año 2006.**

De conformidad con la condición sexta de la Concesión del Aprovechamiento, de fecha 22 de enero de 1997, en el término municipal de Orihuela (Alicante) y de lo dispuesto por la Presidencia del Organismo de Cuenca, con fecha de 12 de junio de 1989; esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado el canon para el 2006 del Aprovechamiento Hidroeléctrico otorgado a Hicontra, S.A., por utilización de la infraestructura del Acueducto Tajo-Segura.

El canon establecido es:

- Canon 2006 = 0,00922 euros por Kwh. producido.

Lo que se hace público, por un periodo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de que pueda examinarse la documentación pertinente y formularse las alegaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, n.º 1, D. P. 30001, Murcia.

Murcia, 21 de noviembre de 2006.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**244 Solicitud de autorización para efectuar vertido de aguas residuales. Expediente SCA-54/2005.**

Datos de la información pública

Vertido de aguas residuales

Expediente SCA-54/2005.

**1. Anuncio:**

Por la Comunidad de Usuarios de Vertidos "Sociedad de Gestión de Aguas Virgen de los Dolores" (en constitución), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales al azarbe Merancho de los Giles.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Murcia y pedanías, el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de Instalaciones de Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales en el Raal - Murcia", cuyo autor es el Ingeniero Agrónomo D. Antonio Martínez Gabarrón, realizado en marzo de 2003.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SCA-54/2005.

**2. Domicilio del peticionario:**

Comunidad de Usuarios de Vertidos Sociedad de Gestión de Aguas Virgen de los Dolores. c) Merancho de los Giles s/n; 30139- El Raal (Murcia).

CIF: B73202616

**3. Domicilio del representante:**

Antonio Navarro Alegría. c) Mayor n.º 475, El Raal, 30139 - Murcia. CIF: A-30378327

**4. Término municipal donde se ubica el vertido:** Murcia.

**5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre:** No hay.

Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección: 002

**17025 Derechos fundamentales 0000709/2006.**

Derechos fundamentales 0000709/2006.

Recurrente: Automóviles Zambudio, S.L.

"Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Automóviles Zambudio, S.L., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Murcia, sobre Impuesto sobre el Valor Añadido, Ejercicio 2003, Acta A23, N.º 71179404 y sanción número de referencia 74148052 Modelo A51 Acta 71179404, recurso al que ha correspondido el número derechos fundamentales 709/2006 de esta Sala. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso."

En Murcia, 8 de noviembre de 2006.—El Secretario.

#### Tribunal de Cuentas

Sección de Enjuiciamiento

Departamento 3.º

**17048 Procedimiento de reintegro por alcance número 151/06-0.**

El Director Técnico del Departamento 30 y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-151/06-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 11 de diciembre de 2006, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C151/06-0, del ramo de CC.AA. (Consejería de Presidencia), Región de Murcia, como consecuencia de presuntas irregularidades imputables a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por una posible incorrecta administración de los fondos públicos originada por la contratación de la Campaña de Publicidad en distintos medios de comunicación sobre el Plan Hidrológico Nacional.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, 12 de noviembre de 2006.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Sr. Navarro Corbacho.

#### Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

**16975 Expediente de dominio sobre exceso de cabida 660/2006.**

Doña Ana-Belén Cordero Naharro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que se sigue expediente de dominio n.º 660/2006, instado por Dolores y Maravillas Sánchez Ortega, de las siguientes fincas:

- Urbana. Vivienda en planta baja, que forma parte de casa en término de Cehegín, Aldea de Valentín, travesía C/ Nueva, n.º 40. Mide 155,02 m<sup>2</sup> y útil 133,86 m<sup>2</sup>

Inscrita al libro 1.456, libro 356 de Cehegín, folio 149, finca n.º 26.924.

- Urbana. Vivienda en planta alta, que forma parte de casa en término de Cehegín, Aldea de Valentín, travesía C/ Nueva, n.º 40. Mide 126,79 m<sup>2</sup> y útil de 108,88 m<sup>2</sup>.

Inscrita al tomo 1.466, libro 356 de Cehegín, folio 151, finca n.º 26.925.

Por el presente se cita a aquellas personas que sean parte y pueda resultar su domicilio desconocido, convocándose a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en término de diez días comparezcan alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca, a doce de diciembre de dos mil seis.—La Juez.

#### Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

**16976 Expediente de dominio. Exceso de cabida 598/2006.**

Doña Ana-Belén Cordero Naharro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que se sigue expediente de dominio n.º 598/2006, a instancia de Juan Fernández Martínez, sobre exceso de cabida de la siguiente finca:

"Rústica. En término de Caravaca de la Cruz, partido de Benablón, paraje de Chuecos y sitio del Calar de la Casa Minas y de la orilla de la Cañada de Calóricos.

Inscrita al libro 662 de Caravaca, folio 112, finca número 26.672, inscripción 4.<sup>a</sup>

Por el presente se cita a los herederos y/o causahabientes de Juan Fernández López y Dolores Martínez Carrasco y a los que sean parte y resultare sus domicilios desconocidos, convocándose a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a cuatro de diciembre de dos mil seis.—La Secretaria Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 17040 Autos número 452/06.

Número Autos: 452/06.

Materia: Cantidad.

Demandante: Mohammed Sauod.

Demandado: Estructuras y Construcciones Athensa, S.L., y Fogasa.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 452/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohammed Saoud contra la empresa Estructuras y Construcciones Athensa, S.L. y Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor Titeral refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Mohammed Salud contra la empresa "Estructuras y Construcciones Athensa, S.L." y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de seiscientos trece euros con diez céntimos (613,10 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Estructuras y Construcciones Athensa, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a 15 de diciembre de dos mil seis.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 17001 Ejecución de títulos no judiciales 633/2003.

N.I.G.: 30030 1 0200799/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 633/2003.

Sobre ejecución de títulos no judiciales.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Joaquín Martínez-Abarca Muñoz.

Contra don Ángel de la Cruz Ortega Borja, Rosalía Muñoz Martínez, Carpintería Perete, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María Carolina Álvarez Galindo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 633/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Joaquín Martínez-Abarca Muñoz contra Angel de la Cruz Ortega Borja, Rosalía Muñoz Martínez y Carpintería Perete, S.L., en reclamación de 6.987,93 euros como cantidad pendiente de abonar por intereses y costas tasadas, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas:

URBANA: Parcela de terreno seco y en parte de riego, en este término municipal, partido de Churra, paraje conocido con el nombre de Cabezo de Torres o Cabezos de la Santa. Ocupa una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados y linda: Oeste, Parcela de igual procedencia que se vende a don Antonio Ortega Borja; Mediodía, Calle denominada de la Fábrica, abierta en la matriz de que esta finca procede; Este, propiedad que hoy es de don Ginés Avilés Andreu, de igual procedencia; y Norte, fábrica de conservas de Hernández Borja.

IDENTIFICACIÓN REGISTRAL:

Finca 9.799, libro 122, tomo 2.817, del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, la titularidad de dicha finca corresponde a los cónyuges: don Ángel Ortega Borja y doña Rosalía Muñoz Martínez.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de febrero de 2007 a las 12:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en edificio Dimóvil, Avenida Juan Carlos I, s/n., Murcia.

## CONDICIONES:

1.<sup>a</sup>- La finca embargada ha sido tasada por el Perito en 135.051 euros, y una vez practicada liquidación de cargas, su valor a efectos de subasta es de 134.159,64 euros.

2.<sup>a</sup>- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan título.

4.<sup>a</sup>- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup>- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3085, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.<sup>a</sup>- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo participar en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

8.<sup>a</sup>- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>a</sup>- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

10.- Para el caso en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal.

11.- En el caso de que por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera llevarse a cabo en el día y hora señalado, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 12 de diciembre de 2006.—El Secretario.

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

**17020 Separación contenciosa 497/2005.**

N.I.G.: 30030 1 0900498/2005.

Procedimiento: Separación contenciosa 497/2005.

Sobre: Separación contenciosa.

De: Antonia Susarte Martí.

Procuradora: Natalia Oliva Sánchez.

Contra: Blas Murcia Alcaraz.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Sentencia n.º 730**

En la ciudad de Murcia, a veintisiete de octubre de dos mil cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de Divorcio número 497/2005 instados por doña María Antonia Susarte Martí, representada por la Procuradora Oliva Sánchez y dirigida por Letrado/a, contra D. Blas Murcia Alcaraz, que fue declarado en rebeldía en estos autos. Ha intervenido el Fiscal.

**Fallo**

Que debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por doña María Antonia Susarte Martí y don Blas Murcia Alcaraz, dando lugar al divorcio solicitado, y acordando las siguientes medidas complementarias:

1. La atribución a la madre de la guarda y custodia del menor Iván, permaneciendo la patria potestad compartida.

2. El régimen de visitas del no custodio será el que libremente acuerde con su hijo.

3. En concepto de alimentos para el menor, el padre abonará por meses anticipados, en los cinco primeros días y mediante ingreso en la cuenta que designe la madre, la suma de 500 euros mensuales, la que se actualizará anualmente conforme al IPC.

Sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los cónyuges litigantes.

Firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil donde está inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Blas Murcia Alcaraz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 15 de diciembre de 2006.—El/La Secretario.

## De lo Social número Uno de Murcia

### 17039 Autos número 191/2006.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 191/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Hernández García contra la empresa Joaquín Hernández Reina, sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día treinta de enero de 2007 a las 9.30 ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y número de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Joaquín Hernández Reina, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 14 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 17031 Procedimiento ejecución 145/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 145/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Carmen Escudero López y 21 más contra la empresa Vecomar Alimentación, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente:

#### Auto

En Murcia, a quince de diciembre de dos mil seis.

#### Hechos

Razonamientos jurídicos

#### Parte dispositiva

Se acepta la acumulación de esta ejecución a la seguida en los autos n.º 404/06, ejecución 120/06, del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia acordada por éste y, una vez firme esta resolución, remítanse los presentes autos.- Notifíquese ésta a las partes.- Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez.—María Dolores Nogueroles Peña.—Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vecomar Alimentación, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 15 de diciembre de 2006.— La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 17035 Ejecución 138/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 138/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a a instancias de doña Lina Noriz Espinosa Arévalo contra la empresa Carlos Navarro González, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

#### Auto

En Murcia, a catorce de diciembre de dos mil seis.

#### Hechos

Razonamientos jurídicos.....

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Carlos Navarro González, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.396 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda manda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe. Ilmo. Sr. Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos Navarro González, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 14 de diciembre de 2006.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 17036 Demanda 909/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005808/2006.

Número autos: Demanda 909/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio García Cano.

Demandados: Fogasa, Línea Piscinas, S.L., Mariano Gil de Pareja Manzanera.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio García Cano contra Línea Piscinas, S.L., Mariano Gil de Pareja Manzanera, en reclamación por ordinario, registrado con el número 909/2006 se ha acordado citar a Línea Piscinas, S.L., Mariano Gil de Pareja Manzanera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/2/07 a las 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur.esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Línea Piscinas, S.L., Mariano Gil de Pareja Manzanera, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 24 de noviembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 17038 Demanda 765/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004777/2006.

Número autos: Demanda 765/2006.

Materia: Despido.

Demandantes: Juan Carlos Bustos Hernández, Francisco Javier Martínez Infante, Ginés Hernández Orozco, Pedro Antonio Hernández Orozco, José Iván Tamayo Rodríguez, José Antonio Fernández Alonso.

Demandados: Diego López Belda, Fogasa, Estructuras Águilas 2006, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Carlos Bustos Hernández, Ginés Hernández Orozco, Pedro Antonio Hernández Orozco, José Iván Tamayo Rodríguez, José Antonio Fernández Alonso contra Diego López Belda, Estructuras Águilas 2006, S.L. en reclamación por despido, registrado con el número 765/2006 se ha acordado citar a Diego López Belda, Fogasa, Estructuras Águilas 2006, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/1/07 a las 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Diego López Belda, Estructuras Águilas 2006, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Seis de Murcia

### 17047 Autos número 836/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005434/2006.

07410

N.º Autos: Demanda 836 /2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa, Construcciones Aljorama, S.L.,

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 836/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Javier Toledo Juárez, contra la empresa Construcciones Aljorama, S.L., sobre Ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 27-2-07 a las 11:15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Fogasa, Construcciones Aljorama, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 13 de diciembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 17041 Autos número 938/06.

N.º Autos: 938/06.

Materia: .

Demandante: Francisco Cárceles Sáez.

El/La Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Cárceles Sáez contra Ibermutuamur, Bioferma Murcia S.A. e INSS, en reclamación por impugnación alta médica, registrado con el n.º 938/06 se ha acordado citar a Bioferma Murcia, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Bioferma Murcia, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 15 de diciembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 17196 Modificación Plan General de la zona de Cabezos.

Por medio del presente se hace saber que el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre del año en curso, acordó iniciar los trámites previos necesarios para modificar el Plan General en lo que respecta a la Zona de Cabezos (Ordenanza C-0), y suspender el otorgamiento de licencias en su ámbito, lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 20 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Águilas

#### 251 Anuncio de contrato de obras.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de enero de 2007 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obras "DEMOLICIÓN DE 40 VIVIENDAS EN CALLE JOSÉ JIMÉNEZ RUANO, ESQUINA A CALLES QUICO Y MALDONADO Y A OFTALMÓLOGO A. PÉREZ".

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se publica la siguiente licitación:

##### 1.- Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- Número de expediente: 103/06-Obr.

##### 2.- Objeto del contrato

- Descripción: ejecución de las obras "Demolición de 40 Viviendas en Calle José Jiménez Ruano, esquina a Calles Quico y Maldonado y a Oftalmólogo A. Pérez".
- Lugar de ejecución: Calle José Jiménez Ruano, esquina a Calles Quico y Maldonado y a Oftalmólogo A. Pérez.
- Plazo de ejecución: 15 días naturales a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 132.240,00 €, incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico.

**5.-Garantía provisional:** No se exige.

**6.- Garantía definitiva:** El 4 por 100 del importe de adjudicación.

##### 7.- Obtención de documentación e información

7.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 09,00 a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Teléfono: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

En la Dependencia Municipal referida en el apartado 7.1.-

##### 8.- Requisitos específicos del contratista

- Clasificación: Grupo C; Subgrupo 1; Categoría e) o superior.
- Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 9.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente, también natural, al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de coincidir en domingo o festivo se ampliaría el plazo hasta el siguiente día hábil).

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

Horarios: de lunes a viernes no festivos, de 09,00 a 14,00 h., y sábados no festivos, de 09,00 a 13,00 h.

Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

##### 10.- Apertura de las ofertas

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- Domicilio: Plaza de España, núm. 14 (en salón que se habilite al efecto).
- Localidad: Águilas.
- Fechas: Sobres "A", en acto no público: dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalización del plazo

de presentación de ofertas; Sobres "B", en acto público: el quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora (para ambos sobres): 13,00 h.

#### 11.- Otras informaciones:

- Negociado de Contratación Administrativa sin son de carácter jurídico-administrativo.

- Don José Espín Cánovas. Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos Municipales y/o don Andrés Cabrera Segura. Arquitecto Técnico Municipal, para las de carácter técnico.

#### 12.-Gastos de anuncios:

A cuenta del contratista adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 €.

Águilas, 2 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

## Alhama de Murcia

### 16999 Autorización para prestar servicios como Entidad Colaboradora.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por Decreto del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 28 de septiembre de 2006 se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General de Recaudación a la Entidad de Depósito que a continuación se expresa para que presten el Servicio de Entidad Colaboradora a la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, de los conceptos que así se establezcan. Con las condiciones particulares establecidas en dicha resolución y las establecidas en el Reglamento General de Recaudación y Cuaderno n.º 60 del Consejo Superior Bancario, en general:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA)

NIF: A48265169

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en párrafo 2º del artículo 17.2 del citado Reglamento, comenzando a prestar el Servicio indicado desde el día 1 de enero del 2007.

En Alhama de Murcia a 26 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Romero Cánovas.

## Archena

### 16945 Exposición pública de Presupuesto Municipal, modificación de la R.P.T. y plantilla de personal para el ejercicio 2007.

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre

de 2006, el Presupuesto General Municipal, la modificación de la R.P.T. y la plantilla de personal para el ejercicio 2007, se anuncia que los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, con la correspondiente documentación, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de esta Corporación, que ser resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, los expedientes se considerarán definitivamente aprobados.

Archena, 22 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

## Calasparra

### 16977 Interés público para construcción de seis alojamientos rurales y sus servicios correspondientes, en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, la solicitud de interés público para la construcción de seis alojamientos rurales y sus servicios correspondientes, en suelo no urbanizable sita en el paraje "Estación de Ferrocarril", promovida por don Francisco Jiménez Corbalán.

Calasparra, 28 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

## Campos del Río

### 16966 Aprobación Definitiva de Avance de Planeamiento.

Don Ricardo Valverde Almagro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Murcia.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se procede a publicar anuncio relativo a Aprobación Definitiva de Avance de Planeamiento, aprobado en sesión de Junta de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2006, para la obtención del régimen transitorio en parcela sobre suelo urbanizable P-4 RR, sita en Los Rodeos, y en su consecuencia, la ordenación y estructuración general del área, la distribución porcentual de superficies y la repercusión económica estimada de costes de urbanización, que deberá ser asumida por los propietarios a cuenta de la distribución

definitiva, debiendo justificarse en cada licencia que no se dificulta el futuro desarrollo del sector, y que existe el compromiso anticipado del promotor a efectuar las cesiones porcentuales estimativas contenidas en el Avance, cuando se desarrolle y colmate el sector mediante el correspondiente y definitivo Plan Parcial

En Campos del Río a 18 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Valverde Almagro.—Ante mí, el Secretario Interventor, Antonio Fco. García González.

—

## Caravaca de la Cruz

### 16957 Concesión licencias de taxis.

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2006, el pliego de cláusulas administrativas, relativo al otorgamiento de dos licencias de taxis para la pedanía de Archivel, de este término municipal, el mismo queda a disposición de los interesados por plazo de veinte días hábiles, para solicitar el otorgamiento de licencia de taxi conforme al pliego.

Asimismo se abre un plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 19 de diciembre de 2006.—El Secretario General.—V.º B.º, el Alcalde.

—

## Cartagena

### 16953 Anuncio de adjudicación.

#### 1.º Entidad adjudicadora

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Numero Expediente: OP/06/3667

#### 2.º Objeto del contrato

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: Remodelación plaza pública en El Ensanche. Plan Inversiones 2006.
- C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.
- D) Fecha de publicación: 18/10/2006

### 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.
- C) Forma: Concurso

### 4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 250.000,00 euros.

### 5.º Adjudicación

- A) Fecha: 15/12/2006.
- B) Contratista: Urbanizaciones, Viaductos y Saneamientos, S. L. (URVISÁN).
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de adjudicación: 194.025,00 euros.

Cartagena, a 15 de diciembre de 2006.—La Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

—

## Cartagena

### 239 Autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable.

Por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de fecha 20 de diciembre de 2006, se autorizaron las nuevas tarifas del servicio de agua potable para el ejercicio de 2007, según estudio presentado por la empresa concesionaria del servicio, Aquagest Levante, S.A., así como la fórmula paramétrica para la revisión de las tarifas de consumo, aplicable en el supuesto de una variación del precio del agua a facturar por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por Resolución del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 21 de diciembre de 2006, se ha establecido en 0'4326 euros/m<sup>3</sup> la nueva tarifa de suministro de agua potable por la citada Mancomunidad a los municipios y entidades abastecidas, a partir de 1 de enero de 2007.

En consecuencia, Aquagest Levante, S.A. ha elaborado los cálculos para determinar las nuevas tarifas de consumo a repercutir, a partir de 1 de enero de 2007, a los usuarios del servicio, que han sido revisados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándolos correctos. Dichas tarifas de consumo son las siguientes:

## Tarifa general

m <sup>3</sup>	€/m <sup>3</sup>
Hasta 4'5 al mes	0,3448
Hasta 13'5 al mes	1,1479
Hasta 40 al mes	1,5399
Más de 40 al mes	1,7515
Potalmenor	0,4542
Marina	0,0125
Industrias	0,9267
Jubilados- Hasta 4'5 al mes <sup>(1)</sup>	0,0000

<sup>(1)</sup> Resto de consumos a precio normal

## Tarifa para familias numerosas

Hijos	m <sup>3</sup> al mes	€/m <sup>3</sup>	Clase de tarifa
3	Hasta 4'5	0,3448	General
	Más de 4'5 y hasta 13'5	0,5165	<b>Reducida</b>
	Más de 13'5 y hasta 40	1,5399	General
	Más de 40	1,7515	General
4 ó 5	Hasta 4'5	0,3448	General
	Más de 4'5 y hasta 40	0,5165	<b>Reducida</b>
	Más de 40	1,7515	General
6 ó 7	Hasta 4'5	0,3448	General
	Más de 4'5	0,5165	<b>Reducida</b>
Más de 7	Hasta 4'5	0,3448	General
	Más de 4'5	0,3874	<b>Reducida</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, a 29 de diciembre de 2006.—La Concejal del Área, María Ángeles Palacios Sánchez.

## Jumilla

## 17014 Anuncio.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/12/2006, ha sido aprobado el Padrón de Basura correspondiente al segundo semestre ejercicio 2006 por importe de 308.188,16 €, quedando los documentos expuestos en este Excmo. Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago será del 20 de febrero de 2007 al 20 de abril de 2007, ambos inclusive, pudiendo realizar el ingreso en cualquiera de las oficinas de las en-

tidades de crédito colaboradoras durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando los recibos facilitados por este Excmo. Ayuntamiento. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja Rural de Albacete y Banco Bilbao Vizcaya.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de Diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, de 29 de Julio.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo. 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 18 de diciembre de 2006.—El Alcalde.

## Lorca

**16961 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de expropiación explanada de La Merced, en Lorca.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre 2006, se acordó aprobar inicial de la expropiación de la explanada de La Merced, en Lorca, seguido bajo el número 06.10.03, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 14 de diciembre de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

## Lorca

**16962 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela M.1.2. de la U.A. 89 del PGM de Lorca.**

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2006, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela M.1.2. de la U.A. 89 del PGM de Lorca, seguido bajo el número 06.10.05, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 19 de diciembre de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

## Lorca

**16963 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector S-17 del barrio de San Cristóbal.**

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2006, se acordó aprobar inicial del Plan Parcial del Sector S-17 del barrio de San Cristóbal, seguido con el número 06.01.06, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 15 de diciembre de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

## Lorca

**16964 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación del P.P. La Hoya 7-I.**

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2006, se acordó aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación del P.P. La Hoya 7-I, seguido en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el

expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 15 de diciembre de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Lorca

### 16965 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación de la U.A. 69, en la diputación de Tiata.

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2006, se acordó aprobara inicialmente el cambio de sistema de actuación de la U.A. 69 A, del PGMO de Lorca, seguido bajo el número 06.10.05, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 19 de diciembre de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Moratalla

### 16990 Adjudicación de contrato de suministro.

#### 1. Entidad adjudicadora.

Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla. Alcaldía-Presidencia.  
Departamento de Secretaría.  
Exp. Núm: CO - 63/2006

#### 2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro material eléctrico.

a) Descripción del objeto: promoción del sector comercial y de urbanismo comercial de Moratalla 2006.

Anuncio de licitación publicado en el BORM núm. 252, de 31/10/06.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación: 97.373,52 €.

#### 5. Adjudicación.

Fecha: 21 de noviembre de 2006.

Contratista: ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A..

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-30033385

Importe de adjudicación: 51.000,00 €.

Moratalla a 15 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

## Murcia

### 254 Información pública de expediente de cesión gratuita de porción de finca.

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 20 de diciembre de 2006, ha aprobado iniciar expediente de cesión gratuita a la Fundación Síndrome de Down, de una porción de la finca que figura en el Inventario de Bienes Municipal bajo el asiento 2378 del epígrafe 1.º "inmuebles", con la siguiente descripción: "Parcela en término de Murcia, partido de Churra, paraje de Cabezo de Torres, de superficie trescientos setenta metros cuadrados y veintisiete decímetros cuadrados (370,26 m<sup>2</sup>) y que linda: al Norte, vial de nueva apertura; al Este, calle Luis Vives; al Oeste, vial de nueva apertura, y al Sur, parcela adjudicada a este Ayuntamiento y actualmente cedida a Fundown."

Lo que, de conformidad con el artículo 8.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no producirse éstas, la calificación jurídica de la parcela como patrimonial se considerará definitivamente aprobada.

Murcia a 20 de octubre de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

## Murcia

**17018 Aprobación definitiva del documento de distribución de costes entre los diferentes polígonos de los planes parciales CR-5 y CR-6 por las obras incluidas en el colector de saneamiento Tramo I. (Gestión-Compensación: 0218GC06).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre de 2006, se ha aprobado definitivamente el documento de distribución de costes entre los diferentes polígonos de los Planes Parciales Ciudad Residencial n.º 5 y 6 de Murcia y las obras incluidas en el Colector de Saneamiento - Tramo I.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 1 de diciembre de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## Puerto Lumbreras

**214 Exposición presupuesto general de 2007.**

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2007 y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, aprobados inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil seis.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado R.D., y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

En Puerto Lumbreras, 29 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## San Javier

**245 Corrección de error.**

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en las páginas 30343 y 30344 del Boletín Oficial de la Región de Murcia número 248, de 26 de octubre de 2006, por la que se anuncia las Bases para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de chófer, encuadrada en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier y de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2006 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida, en sesión de fecha de 21 de junio de 2006, se rectifica en el siguiente sentido:

En la página 30343, en la base número 4. «Fases de las pruebas selectivas», donde dice:

A) Experiencia

«Por el desempeño de funciones como Chófer de Alcaldía,..., con un máximo de 7,00 puntos.»

debe decir:

A) Experiencia

«Por el desempeño de funciones como Chófer de Alcaldía,..., con un máximo de 6,00 puntos.»

En la página 30344, en la base número 4. "Fases de las pruebas selectivas", donde dice:

Otros méritos: "Estos méritos serán valorados por el tribunal hasta un máximo de 2 puntos"

Debe decir:

Otros méritos: "Estos méritos serán valorados por el tribunal hasta un máximo de 3 puntos"

En la página 30344, en la base número 4.2 «Fase de oposición», donde dice:

«Consistirá en la realización de un supuesto práctico,..., en el temario que se incluye como Anexo I a estas Bases»

debe decir:

«Consistirá en la realización de dos ejercicios, un primer ejercicio consistirá en responder a un cuestionario de 40 preguntas del programa que figura como Anexo II a estas Bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 50 minutos.

Estos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Un segundo ejercicio consistente en la realización de un supuesto práctico sobre las funciones correspondientes al temario del Anexo II.»

En la página 30344, en la base número 4.2 «Fase de oposición», donde dice:

«Esta prueba será eliminatoria y su calificación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener como mínimo 5 puntos para superar el ejercicio»

debe decir:

«Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.»

En la página 30344, en la base número 5 «Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación», donde dice:

«La calificación definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación,..., por la suma de la calificación

obtenida en el ejercicio de dicha fase, más la obtenida en la fase de concurso»

debe decir:

«La calificación definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación,..., por la suma de la calificación obtenida en los ejercicios de dicha fase, más la obtenida en la fase de concurso»

San Javier, 21 de noviembre de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## San Javier

### 271 Información pública de solicitud para construcción de vivienda.

Por don Temistocles Briones Hernández, se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable, en la finca Los Pérez de El Mirador.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento del artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier a 25 de octubre de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Comunidad de Regantes Fuente de Caneja, Caravaca de la Cruz

#### 298 Anuncio de convocatoria.

La Comunidad de Regantes "Fuente de Caneja" con NIF. G30499396 situada en el Término municipal de Caravaca de la Cruz, convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Enero (Domingo) del 2007 a las 16,30 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en el Salón Social sede de esta Comunidad de Regantes en la Pedanía de Caneja-Caravaca de la Cruz, para tratar del siguiente

#### Orden del día

1. Lectura y aprobación de las cuentas del año 2006.
2. Elección de personal para los puestos que queden vacantes en la directiva de la "Comunidad de Regantes".
3. Elección del requeridor.
4. Ruegos y preguntas.

En Caneja, Caravaca de la Cruz, a 1 de diciembre de 2006.—El presidente de la Comunidad de Regantes, Antonio Marín Martínez.

NOTA: Por la importancia de los temas a tratar se ruega la máxima asistencia de los partícipes.

### Notaría de don Eugenio Martínez Ochando

#### 16983 Acta de notoriedad para registración de exceso de cabida de finca.

Acta de notoriedad para registración de exceso de cabida de finca seguida a instancia de la mercantil "Gimymato, S.L.", ante el Notario de Murcia, don Eugenio Martínez Ochando, con despacho en Plaza Santa Isabel, 7-1.º B, sobre la siguiente finca rústica:

Secano, denominada y entendida por Cañada del Moro y Pico del Aguila, en término de Murcia, sitio Cañada de San Pedro, de superficie ocho hectáreas, cuarenta y cinco áreas y veintiocho centiáreas, y según reciente medición, tiene una superficie de veintisiete hectáreas, que linda: Norte, Montes del estado y Dolores Sánchez

Cánovas; Sur, Dolores Cánovas Pardo y montes del Estado; Este, Dolores Cánovas Pardo y Dolores Sánchez Cánovas; y Oeste, Montes del Estado, Cabezo del Moro y Pico del Aguila.

Inscripción.- Libro 87 de la Sección 4.ª, folio 150, finca número 6.929, ins. 2.ª del Registro de la Propiedad de Murcia Siete.

Referencia catastral de la finca descrita: 30030A226001080000BI.

Lo que se hace público para que, por quien se crea con derecho, se pueda formular oposición, en plazo de veinte días.

Murcia a 21 de diciembre de 2006.—El Notario.

### Ilustre Colegio Notarial de Albacete

#### 17078 Devolución de fianza.

Don José Prieto García, Notario que fue de Murcia, hallándose en la actualidad en situación de jubilado, ha presentado escrito, en este Decanato, solicitando la devolución de fianza que tiene constituida como garantía para el cargo de Notario, el cual desempeñó con anterioridad las notarías de Friol, Guitiriz y Lugo (Colegio Notarial de Galicia), Puebla de Almoradiel y Villacañas (Colegio Notarial de Madrid) y Archena y Murcia (de este Colegio Notarial de Albacete).

En su virtud se fija el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular reclamación, contra la mencionada fianza, ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial de Albacete.

Albacete, veintinueve de noviembre de dos mil seis.— P. El Decano El Vicedecano, Antonio Perales Ramírez.

### Universidad Politécnica de Cartagena

#### 16982 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-03/06, referido a la Redacción de Anteproyecto, Proyecto Estructural de la Fase 1 y Dirección de Obra de la Fase 1 del Edificio ELDI.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras.
- c. Número de Expediente: CO-03/06

**2. Objeto del contrato.**

- a. Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica
- b. Descripción del objeto: Redacción de Anteproyecto, Proyecto Estructural de la Fase I y Dirección de Obra de la Fase 1 del Edificio ELDI.
- c. Lote: No existe división por lotes.
- d. Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM el 12/08/06 n.º de boletín 186.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Forma de adjudicación: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.**

Importe total: 160.000 euros. IVA Incluido. Financiado con Fondos FEDER del Programa Operativo Integrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2000-2006.

**5. Adjudicación.**

- a. Fecha: 14/11/06.
- b. Contratista: Don José Manuel Chacón Bulnes
- c. Nacionalidad: Española.
- d. Importe de adjudicación: 145.000 €

Cartagena a 28 de noviembre de 2006.—El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Juan Patricio Castro Valdivia.